


Boletín **Oficial**

de las

Cortes de Castilla y León

VI LEGISLATURA

AÑO XXIV

28 de Diciembre de 2006

Núm. 332

S U M A R I O

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.	<u>Págs.</u>	II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).	<u>Págs.</u>
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 37-II		P.N.L. 1141-I	
ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.	25164	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a incluir en la legislatura presente, en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad, el Moncayo Soriano junto a otros espacios interconectados y zonas periféricas, para su tramitación ante el Pleno.	25188
P.L. 38-I		P.N.L. 1142-I	
PROYECTO DE LEY de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a establecer unas bases que regulen la adjudicación de parques eólicos en la Comunidad, para su tramitación ante el Pleno.	25189
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2007.	25172	P.N.L. 1143-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora Dña. Mónica Lafuente Ureta,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de un plan de conservación de la Alondra Ricoti, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.	25189	nimiento y conservación de la Catedral de León.	25192
P.N.L. 1144-I		P.E. 6447-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración de un plan específico integral en el aspecto laboral, en relación con las mujeres víctimas de la violencia de género, para su tramitación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.	25190	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a accidentes sufridos por MEMESA en los últimos 5 años.	25192
P.N.L. 1145-I		P.E. 6448-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas para la conservación y mantenimiento de la Catedral de León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	25190	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional de Castilla y León.	25193
		P.E. 6449-I	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a anualidad prevista inicialmente y el canon en relación con la concesión de obra pública para la explotación del nuevo hospital de Burgos.	25193
		P.E. 6450-I	
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León, en relación con la elaboración de un manual de recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje administrativo.	25194
P.O.C. 1109-I		P.E. 6451-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes López, relativa a convocatoria de una reunión urgente de la Consejería de Agricultura y Ganadería en relación con el sector ovino.	25191	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Teresa Rodrigo Rojo, relativa a contratos de alta dirección suscritos por el Sacyl.	25194
		P.E. 6452-I	
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Teresa Rodrigo Rojo, relativa a relación de unidades clínicas, quirúrgicas o diagnósticas consideradas por el Sacyl de referencia regional.	25194
P.E. 6191-I ¹		P.E. 6453-I	
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la Pregunta con respuesta Escrita, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006.	25191	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. María Teresa Rodrigo Rojo, relativa a proyectos de “prevención de riesgos por inhalación en profesionales sanitarios de atención especializada”, “implantación de sistema de identificación inequívoca de pacientes ingresados” y “formación en gestión de riesgos y seguridad de los pacientes”.	25194
P.E. 6404-I ¹ , P.E. 6405-I ¹ , P.E. 6406-I ¹ , P.E. 6407-I ¹ , P.E. 6408-I ¹ , P.E. 6409-I ¹ , P.E. 6410-I ¹ , P.E. 6412-I ¹ , P.E. 6413-I ¹ , P.E. 6414-I ¹ , P.E. 6415-I ¹ , P.E. 6416-I ¹ , P.E. 6417-I ¹ , P.E. 6418-I ¹ , P.E. 6419-I ¹ , P.E. 6420-I ¹ , P.E. 6421-I ¹ , P.E. 6422-I ¹ , P.E. 6423-I ¹ , P.E. 6425-I ¹ , P.E. 6426-I ¹ .		P.E. 6454-I	
PRÓRROGA del plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	25191	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procu-	
P.E. 6446-I			
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Losa Torres, relativa a mante-			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
radadores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a causas del aplazamiento de la reunión entre el sector productor de ovino y la industria quesera.	25195	D. Manuel Fuentes López, relativa a número de hectáreas de montes ordenados conforme a los planes de ordenación en la provincia de Zamora.	25197
P.E. 6455-I		P.E. 6462-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a inicio de las obras para llevar agua al terreno rústico donde se planea la construcción del Centro Logístico de Transportes de Almenar (Soria).	25195	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Manuel Fuentes López, relativa a técnicas utilizadas para la eliminación de rastrojos o ramas, para los restos maderables.	25197
P.E. 6456-I		P.E. 6463-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a derechos de ausencia del trabajo por lactancia de un hijo en relación con los funcionarios docentes.	25195	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a aumento de la población del lobo.	25197
P.E. 6457-I		P.E. 6464-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a desarrollo normativo necesario en relación con la consolidación del complemento específico de directores en la docencia.	25196	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a medidas que está tomando la Junta de Castilla y León para evitar la caza furtiva del lobo.	25198
P.E. 6458-I		P.E. 6465-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a prestación de servicios por los docentes en más de un centro escolar.	25196	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a actuaciones a llevar a cabo por la Junta de Castilla y León en relación con la ermita de Alcozar (Soria).	25198
P.E. 6459-I		P.E. 6466-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a aportación económica de la Junta de Castilla y León para la construcción de una residencia de la tercera edad en Duruelo de la Sierra.	25196	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a realización de una nueva convocatoria por parte de la Junta de Castilla y León en relación con los problemas surgidos en la adjudicación de farmacias en siete pueblos de la provincia de Soria.	25198
P.E. 6460-I		P.E. 6467-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Manuel Fuentes López, relativa a trabajos selvícolas realizados en la provincia de Zamora.	25196	PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Manuel Fuentes López, relativa a claras y aclareos realizados en los montes de la provincia de Zamora.	25199
P.E. 6461-I		P.E. 6468-I	
PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y		PREGUNTA con respuesta Escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a Declaración como Área de Rehabilitación Integral de los polígonos residenciales "18 de julio y 25 años de paz".	25199

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.			
CONVOCATORIA de Concurso-Oposición, de 15 de diciembre de 2006, para proveer tres plazas de plantilla del Cuerpo de Gestión, Escala de Archivos, de las Cortes de Castilla y León.	25199	de la Cámara, que se integrarán en el Cuerpo Técnico de las Cortes de Castilla y León.	25215
CONVOCATORIA de Concurso-Oposición, de 15 de diciembre de 2006, para proveer tres plazas de plantilla del Cuerpo de Gestión, Escala de Informática, de las Cortes de Castilla y León.	25207	CONCURSO-OPOSICIÓN para la funcionarización del personal laboral de las Cortes de Castilla y León que presta sus servicios profesionales en el Servicio de Informática de la Cámara, que se integrarán en el Cuerpo de Gestión, Escala de Informática.	25220
CONCURSO-OPOSICIÓN para la funcionarización del personal laboral de las Cortes de Castilla y León que presta sus servicios profesionales en el Servicio de Informática		RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 27 de diciembre de 2006 por la que se anuncia, por el procedimiento abierto y adjudicación por concurso, para la contratación del Expediente N.º 518/2006, persianas y paneles japoneses.	25225

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 37-II

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de diciembre de 2006, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, P.L. 37-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de
las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA N.º: 1.

Al artículo: Único apartado uno

Modificación que se propone:

Donde dice:

«2. La promoción activa, particularmente durante la infancia, la adolescencia y la juventud, de hábitos de vida saludables y de una cultura de la salud que incluya el rechazo del consumo de drogas, así como la solidaridad social con las personas con problemas de drogodependencia».

Debe decir

«2. La promoción activa, particularmente durante la infancia, la adolescencia y la juventud, de hábitos de vida saludables y de una cultura de la salud que incluya el conocimiento de las consecuencias del consumo de drogas, su rechazo ... (sigue igual)

Motivación:

Debe incluirse el conocimiento

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 2.

Al artículo: Único apartado dos

Modificación que se propone:

Donde dice:

“a través del acceso a los servicios prestados por las Administraciones públicas sin ninguna discriminación».”

Debe decir

a través del acceso a los servicios prestados por las Administraciones públicas o Entidades Privadas y Concertadas, sin ninguna discriminación».

Motivación:

Los Servicios en materia de Drogodependencia los imparten los tres, según la Ley ,por lo tanto a todos tiene que tener derecho.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 3.

Al artículo: Único apartado cuatro

Modificación que se propone:

Se propone añadir un nuevo párrafo al final del texto actual del apartado 2 del artículo 11 con el siguiente contenido:

Así mismo, se impulsarán medidas de excarcelación para internos con problemas de salud graves e irreversibles como consecuencias de la drogadicción.

Motivación:

Completar la regulación

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 4.

Al artículo: Único apartado cinco

Modificación que se propone:

En el apartado cinco,

donde dice

«Las personas drogodependientes o con problemas derivados del consumo de drogas acogidas al ámbito de esta Ley, en su consideración de enfermos,

debe decir:

«Las personas drogodependientes o con problemas derivados del consumo de drogas acogidas al ámbito de esta Ley, en su consideración de enfermos y sus familias... (sigue igual)

Motivación:

:Los drogodependientes generan una serie de cargas familiares que es necesario tener en cuenta

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 5.

Al artículo: Único apartado seis

Modificación que se propone:

En el apartado 1 b,

donde dice:

b) En los medios de comunicación social editados en la Comunidad Autónoma, se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas

debe decir

b) En los medios de comunicación social editados en la Comunidad Autónoma, se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas y productos del tabaco

Motivación:

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 6.

Al artículo: Único apartado seis

Modificación que se propone:

En el apartado 2,

donde dice:

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León impulsará la formalización de acuerdos con empresas fabricantes y

debe decir

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León realizará cuantas actuaciones sean necesarias para formalizar acuerdos con empresas(sigue igual)

Motivación:

No solo corresponde impulsar. Debe adoptar una actitud más activa.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 7.

Al artículo: Único apartado siete

Modificación que se propone:

En el apartado b se propone eliminar la expresión:

“...cuando se celebren en ellos competiciones o acontecimientos deportivos, o actividades destinadas fundamentalmente a menores de 18 años.”

Motivación:

No debe existir esta excepción.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 8.

Al artículo: Único apartado siete

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado J con el siguiente contenido:

J) En todos los lugares donde este prohibida su venta y consumo

Motivación:

Completar la regulación

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA N.º: 9.

Al artículo: Único apartado nueve

Modificación que se propone:

Se propone añadir a continuación del apartado 1 el siguiente texto:

En todo caso, deberán contemplar como mínimo las condiciones establecidas en el apartado 2 de este artículo.

Motivación:

Completar la regulación estableciendo con carácter general este mínimo.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA N.º: 10.

Al artículo: Único apartado nueve

Modificación que se propone:

En el apartado 2, donde dice:

“...la distancia mínima entre los extremos físicos más próximos de los establecimientos...”

Debe decir

“...los extremos físicos más próximos, interiores o exteriores, de los establecimientos...” (Sigue igual)

Motivación:

Completar la regulación

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA N.º: 11.

Al artículo: Único apartado nueve

Modificación que se propone:

En el apartado 2 se propone eliminar la expresión:

“...de población superior a 20.000 habitantes...”

Motivación:

Mejor regulación

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 12.

Al artículo: Único apartado nueve

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 4 b)

b) Los centros docentes.

Motivación:

Los centros sanitarios estarían mejor ubicados con los socios sanitarios. Se amplía a todos los centros docentes.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 13.

Al artículo: Único apartado nueve

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 4 c)

c) Los centros sanitarios, socios sanitarios y de servicios sociales, salvo en los lugares expresamente habilitados al efecto.

Motivación:

Mejor sistemática

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 14.

Al artículo: Único apartado nueve

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo apartado h) con el siguiente contenido:

h) Las gasolineras o estaciones de servicio y en los establecimientos comerciales, de hostelería y restauración existentes en ellas.

Las áreas de servicio y descanso de las autopistas y autovías, así como en los establecimientos comerciales, de hostelería y restauración existentes en ellas.

Motivación:

Mejor regulación

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 15.

Al artículo: Único apartado nueve

Modificación que se propone:

En apartado 5 se propone la supresión de los puntos a), b), y c)

Motivación:

En coherencia con las enmiendas al apartado 4.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 16.

Al artículo: Único apartado once

Modificación que se propone:

En el apartado 1 del nuevo artículo 23 ter,

Donde dice:

1. La venta o dispensación de bebidas alcohólicas sólo podrá realizarse en el interior...”

Debe decir

1. La venta o dispensación de bebidas alcohólicas sólo podrá realizarse en los recintos...”

Motivación:

Mayor precisión

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 17.

Al artículo: Único apartado once

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 6:del nuevo artículo:

6. Los Ayuntamientos serán los responsables de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los apartados anteriores, sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León ejercerá las funciones derivadas de sus competencias, así como aquellas que correspondan a los entes locales en el supuesto de que los mismos carecieran de medios suficientes para desarrollarlas o no las desempeñaran adecuadamente.

Motivación:

Mejor regulación

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 18.

Al artículo: Único apartado quince

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado quince:

Quince. Se da la siguiente redacción al artículo veintisiete:

Artículo 27. Estupefacientes y Psicótrpos.

La Consejería de Sanidad elaborará y proporcionará información actualizada a los profesionales de los Servicios Sanitarios sobre la utilización en Castilla y León de sustancias estupefacientes y psicotrópicas y demás medicamentos capaces de producir dependencia.

Motivación:

Debe mantenerse esta información a los profesionales.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 19.

Al artículo: Único apartado dieciséis

Modificación que se propone:

En el primer párrafo,

Donde dice:

“...que puedan producir efectos nocivos para la salud y generar dependencia.”

Debe decir

“...que puedan producir efectos nocivos para la salud o generar dependencia.”

Motivación:

Uno solo de los efectos debe ser suficiente para adoptar esta cautela.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 20.

Al artículo: Único apartado dieciséis

Modificación que se propone:

Se propone la supresión del siguiente párrafo:

“Queda excluida de esta prohibición la venta de estos productos a mayores de 16 años que acrediten el uso profesional de los mismos.”

Motivación:

Regulación inadecuada

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 21.

Al artículo: Único apartado Veintitres

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado 23:

Veintitres. Se modifica el apartado 2 del artículo 37, y se añade un nuevo apartado 3, con la siguiente redacción:

«2. El Consejo Asesor en materia de drogodependencias estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Consejería competente en materia de drogodependencias.

Vicepresidente: El titular del Comisionado Regional para la Droga.

Vocales:

- Cuatro en representación de la Junta de Castilla y León, designados por el titular de la Consejería competente en materia de drogodependencias.
- Dos en representación del Consejo de la Juventud de Castilla y León.
- Dos en representación de la Delegación del Gobierno en Castilla y León.
- Dos en representación de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- Dos en representación de las Diputaciones Provinciales, a propuesta de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla y León.

- Dos en representación de las Centrales Sindicales de mayor implantación en el conjunto de la Comunidad Autónoma.
- Dos en representación de las Organizaciones Empresariales, más representativas en Castilla y León.
- Cinco en representación de las Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos.
- Dos en representación de la Confederación de Asociaciones de Vecinos.
- Dos en representación de las Organizaciones de Consumidores y Usuarios.
- Cinco en representación de los Colegios Profesionales relacionados con la problemática de la drogodependencia.
- Uno en representación de las entidades privadas con centros y programas acreditados en materia de drogodependencias.
- Dos en representación de las instituciones sin ánimo de lucro con centros y programas acreditados en materia de drogodependencias.
- Un representante de cada una de las Universidades Públicas de Castilla y León
- Dos en representación de las Cortes de Castilla y León designados proporcionalmente por los Grupos Parlamentarios

3. La Junta de Castilla y León, mediante Decreto, podrá ampliar o modificar la composición del Consejo Asesor en materia de drogodependencias».

Motivación:

Composición más adecuada

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA N.º: 22.

Al artículo: Único apartado veinticuatro

Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el apartado j

« j) Conocer los planes, programas y actuaciones en materia de drogodependencias de las Administraciones públicas así como de las Entidades Privadas y Colaboradoras en materia de Drogodependencia.

Motivación:

Completar la regulación

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA N.º: 23.

Al artículo: Único, apartado veinticuatro bis (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición del siguiente apartado:

veinticuatro bis. Se suprime en el artículo 41 la expresión:

“Esta participación no podrá ser retribuida económicamente.”

Motivación:

Reiterativo. El voluntariado no es retribuido.

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: Ángel Villalba Álvarez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVEN-

CIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 24.

Al artículo: Único apartado treinta y cinco

Modificación que se propone:

Se propone suprimir el apartado 2 d del artículo 51

Motivación:

No debe figurar con carácter general

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 25.

Al artículo: Único apartado treinta y cinco

Modificación que se propone:

Se propone añadir a continuación del texto actual del apartado 3 del artículo 51 el siguiente texto:

En las infracciones leves se tendrá en cuenta, además de los criterios del apartado. 2 la capacidad económica del infractor.

Motivación:

Solo debe considerarse en este caso

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 3/1994, DE 29 DE MARZO, DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE DROGODEPENDIENTES DE CASTILLA Y LEÓN”.

ENMIENDA Nº: 26.

Al artículo: Único apartado treinta y seis

Modificación que se propone:

Se propone su supresión

Motivación:

No debe rebajarse el plazo

Fuensaldaña 13 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.L. 38-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de diciembre de 2006, ha conocido el Proyecto de Ley de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, P.L. 38-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 21 de febrero de 2007.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Política Territorial, Arquitectura y Vivienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.L. 38-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. “*Proyecto de Ley de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de*

Castilla y León” así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 7 de diciembre de 2006, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) Memoria de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio en la Consejería de Fomento.
- 2) Propuesta de la Ponencia Técnica del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- 3) Acuerdo del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.
- 4) Informe de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio sobre las alegaciones presentadas al Anteproyecto de Ley.
- 5) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.
- 6) Informe Previo del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León.
- 7) Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.
- 8) Informe complementario a la Memoria, de fecha 20 de noviembre de 2006.

Valladolid, a 7 de diciembre de 2006.

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA,

Fdo.: *María Jesús Ruiz Ruiz*

ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO, CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrada el día siete de diciembre de dos mil seis, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Fomento, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

“Aprobar el Proyecto de Ley de aprobación de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León, para su tramitación correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a siete de diciembre de dos mil seis.

PROYECTO DE LEY DE APROBACIÓN DE LAS DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, establece los principios y objetivos de la ordenación del territorio en el ámbito de la Comunidad Autónoma, y regula los instrumentos para que la Junta de Castilla y León ejerza su competencia en la materia.

Entre estos instrumentos destacan las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, cuyo objetivo es la ordenación conjunta de la Comunidad, mediante la definición de un modelo territorial que pueda utilizarse como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio y como orientación general para la política territorial de la Junta de Castilla y León.

Conforme al artículo 11 de la citada Ley 10/1998, las Directrices se formalizan en dos documentos independientes: en primer lugar, las Directrices Esenciales, de rango legal, que deben definir el modelo territorial de Castilla y León y los principios que guíen el conjunto de las políticas de la Comunidad con incidencia territorial; y en segundo lugar, las Directrices Complementarias, de rango reglamentario.

En consecuencia, conforme a la atribución competencial efectuada en los artículos 148.1.3 de la Constitución Española y 32.1.2º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, se dicta esta Ley.

Artículo Único.-

Se aprueban las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León, cuyo texto se inserta a continuación como anexo.

Disposición Adicional Primera.- Grado de aplicación.

Las Directrices Esenciales son de aplicación plena, y por tanto son vinculantes para la Administración de la Comunidad de Castilla y León, para la Administración Local de Castilla y León y para los particulares, y modifican directamente los planes, programas y proyectos vigentes aprobados por dichas Administraciones, a los que resulten contrarias.

Disposición Adicional Segunda.- Directrices Complementarias.

En un plazo de dos años desde la aprobación de esta Ley, la Junta de Castilla y León aprobará por Decreto las Directrices Complementarias, comprensivas de las restantes determinaciones citadas en la Ley 10/1998,

de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

En particular, mediante las Directrices Complementarias se llevará a cabo una convergencia de la ordenación territorial de los servicios públicos, con el objetivo de mejorar su coordinación y aumentar la compatibilidad entre las respectivas zonificaciones, en el marco del respeto a la normativa sectorial reguladora de cada servicio público.

Disposición Final.- Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 7 de diciembre de 2006.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

ANEXO

DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN:

Una agenda para el gobierno del territorio

I.- Desarrollando la Ley de Ordenación del Territorio.

Entre los instrumentos de ordenación del territorio regulados en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, ocupan un lugar central las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, cuyo objetivo es la ordenación conjunta de la Comunidad, mediante la definición de un modelo territorial que pueda utilizarse como marco de referencia para los demás instrumentos de ordenación del territorio y como orientación general para la política territorial de la Junta de Castilla y León.

En conjunto con otros documentos, como el Plan de Desarrollo Regional o la Estrategia de Desarrollo Sostenible, las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León deben servir para avanzar hacia el equilibrio territorial de nuestra Comunidad. En un contexto de integración económica global, ampliación de la Unión Europea y consolidación de la organización del Estado, las Directrices deben señalar las pautas para integrar todas las políticas públicas con incidencia territorial, en una acción de gobierno coordinada y eficaz.

Conforme al artículo 11 de la Ley 10/1998, las Directrices se formalizan en dos documentos: en primer lugar, las Directrices Esenciales, que deben aprobarse por Ley de las Cortes de Castilla y León; y en segundo lugar, las Directrices Complementarias, que deben aprobarse por Decreto, teniendo por tanto rango reglamentario. Por ello, las Directrices Esenciales tienen un carácter conceptual y una proyección genérica sobre el territorio,

siendo misión de las Directrices Complementarias una mayor concreción geográfica y de contenidos.

Esta formalización se ha conseguido tras un largo proceso, que comenzó apenas aprobada la Ley 10/1998: el 4 de febrero de 1999 la Junta de Castilla y León acordó iniciar los trabajos; una vez culminados, la Orden de 24 de noviembre de 2000 de la Consejería de Fomento abrió un período de tres meses de información pública y audiencia a las Administraciones, ampliado por Orden de 22 de marzo de 2001. Posteriormente se constituyó una comisión integrada por la Junta de Castilla y León, Diputaciones Provinciales y Federación Regional de Municipios y Provincias, de cuyo trabajo resultó el primer texto de Directrices Esenciales, con las aportaciones del Consejo Económico y Social, todo ello previamente a la tramitación formal del Anteproyecto de Ley de Directrices Esenciales.

Para alcanzar sus fines, las Directrices parten del conocimiento de la realidad territorial de Castilla y León, teniendo en cuenta cuanto se ha avanzado en el gobierno del territorio desde la aprobación del Estatuto de Autonomía, hace ya más de 20 años. No sería coherente ni razonable un proceso de ordenación territorial que ignorase o minusvalorase la gran variedad de políticas activadas por las Administraciones públicas, hoy manifiestas en gran diversidad de acciones sectoriales con incidencia positiva en el desarrollo regional.

Las Directrices se proponen así como una oportunidad de ajuste y corrección, de referencia para la coordinación de las acciones en el espacio regional y de impulso coherente de un modelo territorial fuerte y solvente, capaz de servir a Castilla y León y a su ciudadanía ante los retos que hoy se les plantean. Un modelo territorial al servicio del desarrollo sostenible y de la calidad de vida en Castilla y León. Un modelo adaptable y útil para afrontar un futuro que se presenta, en todo el mundo, complejo y lleno de incertidumbre.

II.- Síntesis del diagnóstico de Castilla y León.

Castilla y León es una de las regiones más extensas de Europa, situada en el espacio sudoeste y en el arco atlántico. Su orografía forma vastas llanuras centrales, campiñas y páramos, rodeadas por un borde montañoso de gran valor ambiental, rebasado a menudo por el territorio regional. Esta orla serrana genera la dicotomía entre montañas húmedas y planicies secas donde dominan los cultivos, que ocupan casi la mitad de la Comunidad. La otra mitad es forestal, y un tercio de la superficie está arbolada. Castilla y León es rica en recursos naturales: agua de buena calidad en ríos casi siempre regulados, energía y suelo. En ese territorio se despliega un poblamiento configurado en la Edad Media, disperso y poco denso: 27 habitantes por km², repartidos en 2.248 Municipios y unos 6.500 núcleos, concentrados en los entornos urbanos y en algunas comarcas peri-

féricas. Con la despoblación disminuye la presión sobre el medio natural, que se está recuperando notablemente, pero también retroceden actividades agropecuarias que contribuían a su conservación. Por fortuna apreciamos cada vez más nuestro patrimonio natural: un cuarto de Castilla y León forma parte de la Red Natura 2000 por albergar una flora y fauna escasa en otras latitudes. Un paisaje profundamente humanizado y con un patrimonio cultural de excelencia: más de 120 Conjuntos Históricos, red nuclear del poblamiento, varios de ellos Patrimonio de la Humanidad. En lo económico destaca el peso de la agricultura y la energía así como el dinamismo de la industria, tanto cuantitativo como por su extensión geográfica, desbordando los entornos urbanos en corredores de desarrollo. El sistema de ciudades, pese a las distancias entre los núcleos mayores y el escaso peso del nivel medio, se distribuye de forma correcta en el territorio, lo que permite articular estrategias coherentes de prestación de servicios.

La Ley 10/1998 ya señalaba algunas singularidades territoriales de Castilla y León: gran extensión, fragmentación administrativa, debilidad del sistema urbano, envejecimiento y dispersión demográficas, frágil implantación industrial...; todas ellas citadas en muchos estudios territoriales, que han moldeado un diagnóstico negativo, y la idea de que la política territorial debe corregir la realidad geográfica. Sin embargo, lo que Castilla y León necesita son políticas creativas, positivas y atentas a las características locales. En suma, un tratamiento integrador de las perspectivas sectoriales para evitar la yuxtaposición aleatoria de actuaciones sin un marco de referencia global.

Por tanto nuestras singularidades deben reformularse en positivo. La acción pública no debe apoyarse sólo en lo que un territorio "ha sido": debe fomentar lo que ese territorio "quiere ser". Es aquí donde los perfiles más positivos de Castilla y León adquieren sentido: como dice la Ley 10/1998, "estas limitaciones se ven compensadas por valores endógenos como la riqueza de sus espacios naturales y de su patrimonio cultural". Más allá del diagnóstico de los problemas, la ordenación del territorio es necesaria menos para controlar tensiones de crecimiento que para organizar sinergias positivas: el Plan de Desarrollo Regional insiste con acierto en la capacidad de iniciativa local, sin perjuicio de la necesidad de modernizar infraestructuras y equipamientos.

III. El objetivo de las Directrices: un modelo espacial de referencia para la acción territorial.

La Ley 10/1998 resume sintéticamente como objetivos de la ordenación del territorio: "el desarrollo socioeconómico equilibrado y sostenible; la mejora de la calidad de vida de la población, a través de su acceso al uso de los servicios e infraestructuras públicas y del patrimonio natural y cultural; la gestión responsable de

los recursos naturales y la protección del medio ambiente, de forma compatible con la satisfacción de las necesidades crecientes de recursos, así como con el respeto a las peculiaridades locales; y la utilización racional y equilibrada del territorio".

Son objetivos generales, pero no confusos; y sobre todo están planteados conjuntamente para conducirnos, desde el interés colectivo, a un horizonte de moderación del interés privado que defiende cada grupo social, legítimamente aunque a veces de modo complejo y conflictivo. La ordenación del territorio no debe confundirse con la política económica ni con la acción administrativa sectorial. Su misión es centrar la atención en ciertos valores reconocibles del espacio regional, que pueden ser compartidos y que están refrendados en la Estrategia Territorial Europea.

En efecto, es la Unión Europea la que insiste en la necesidad de orientar territorialmente sus políticas. Para ello establece una serie de objetivos y opciones que se recogen en la Estrategia Territorial Europea: desarrollo de un sistema urbano policéntrico, con refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales; fomento de estrategias integradas de transporte y comunicación, que faciliten un acceso equitativo a las infraestructuras y al conocimiento; y protección del patrimonio natural y cultural mediante una gestión inteligente de los recursos.

Estamos así ante un concepto nuevo de ordenación del territorio, alejado del convencional "plan" y coherente con la evolución del marco internacional, centrado en reconocer los valores compartidos por la sociedad y los criterios para hacerlos compatibles entre sí y para resolver sus eventuales conflictos. Por ello este modelo territorial debe incluir un proceso de diálogo y aprobarse por Ley de las Cortes de Castilla y León. Un modelo conceptual innovador y adaptado a la geografía regional que se propone como Agenda para el Gobierno del Territorio.

Para definir un modelo de futuro, es esencial reconocer lo existente: la ordenación del territorio es un proceso en marcha, aunque mejorable en su referencia territorial. Todas las Administraciones proponen y ejecutan planes orientados a sus objetivos específicos, con efecto en el territorio; tanto en esos planes como en la acción administrativa se reconocen lógicas compatibles, esfuerzos para cubrir el territorio con equidad y mejorar progresivamente los servicios. Aunque falte mucho por hacer, la ordenación del territorio en Castilla y León es una realidad activada.

Las Directrices se apoyan en la coherencia geográfica de Castilla y León y de su red de centros urbanos, para señalar una serie de objetivos complementarios de los principios generales de desarrollo sostenible y equilibrio territorial: definir las funciones de la Comunidad en el marco del Estado, sobre todo en materia de transporte, logística y relación con Portugal; poner en valor los

recursos naturales y culturales como factores de atracción espacial y fundamentos de la calidad de vida; completar las redes de transporte, el “mapa logístico” y las infraestructuras hidráulicas para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; garantizar el acceso a las tecnologías de comunicación; prevenir los riesgos naturales y tecnológicos; favorecer la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en especial en cuanto al acceso a los servicios y oportunidades de trabajo y formación en el ámbito rural; modernizar las infraestructuras de transporte y los equipamientos para garantizar la interacción entre lo urbano y lo rural y la difusión de las innovaciones. Se trata de activar el potencial de interacción interno de la Comunidad, de concebir el territorio como un sistema al servicio de los emprendedores y los entornos innovadores, y al mismo tiempo como herramienta para el desarrollo rural.

Es un error insistir en las debilidades de Castilla y León sin resaltar al tiempo sus oportunidades. Reconocer la pérdida de peso demográfico de la Comunidad y su posición periférica no debe inhibir la confianza en nuestra capacidad de actuación y en nuestro principal recurso, la población. Por ello se propone una doble hipótesis de partida: que es posible fortalecer las infraestructuras territoriales que exige la prosperidad futura, y que el aumento de competitividad está relacionado con la capacidad de innovación y la calidad de vida, apoyados en la calidad global de nuestro territorio.

IV. Elementos estructurantes de un modelo territorial abierto y dinámico.

Siendo un objetivo básico de las Directrices mejorar la coherencia y coordinación entre las políticas sectoriales, la primera función del modelo territorial es ser un instrumento de comprensión dinámica del territorio regional. Se trata de reconocer la Comunidad de manera articulada y sin renunciar a su diversidad ni a las singularidades locales.

El primer paso es evitar una concepción arcaica de los ámbitos geográficos que reclama la Ley 10/1998. Por ello el primer grupo de estrategias, “Hacia una Comunidad Estructurada”, los concibe como subregión-problema, con geometría variable en función de su capacidad para resolver demandas existentes. Los elementos que permitirán ajustar las delimitaciones serán la provincia y los centros urbanos de referencia. Las 9 provincias, que en Castilla y León tienen hondo arraigo, son el ámbito esencial para el gobierno del territorio; tienen además una dimensión ajustada para la acción territorial y albergan grupos demográficos de entidad suficiente para abordar estrategias territoriales. Como ámbitos complementarios, las Áreas Funcionales se delimitarán con criterios ajustables por razones de oportunidad, pero con una referencia mínima de tamaño y centralidad.

Como segundo paso, las Directrices señalan un conjunto de elementos soporte del modelo territorial: sistema de ciudades, para reforzar las centralidades tradicionales; corredores territoriales, fundamento de estrategias de localización a partir de las sinergias locales; polos regionales, apoyo para la armadura territorial; y Municipios prestadores de servicios generales, para fortalecer la estructura territorial y difundir el desarrollo en el medio rural. En síntesis, un modelo territorial estructurado, basado en la visión estratégica de los recursos y oportunidades del territorio, que se caracteriza por una red de ciudades y villas equilibrada, funcionando en complementariedad, con capacidad de sinergia y en interacción a través de corredores territoriales. Un modelo de futuro, que facilitará la coordinación de las acciones en el territorio y estimulará el espíritu emprendedor y de iniciativa.

V. Una secuencia de estrategias que da forma a la “Agenda para el Gobierno del Territorio”.

A lo largo de los Capítulos 3 a 6 se desarrollan las Directrices bajo una perspectiva concreta: el centro del modelo territorial son las personas, su bienestar y su calidad de vida, su movilidad y su potencial emprendedor y de iniciativa. En el futuro, la calidad de vida de un territorio será un factor de atracción para los individuos y los grupos sociales más dinámicos o creativos; será una ventaja competitiva, dependiente sin duda de intangibles, pero vital para nuestra Comunidad.

El Capítulo 3, “Hacia una Comunidad rica y diversa”, se centra en el reconocimiento de los recursos naturales y culturales como fuente de valores: diversidad paisajística, coherencia geográfica y patrimonio cultural. Hay que fomentar una perspectiva unitaria de la realidad regional y a la vez insistir en su diversidad y riqueza, cualidades han de interpretarse como fortalezas territoriales para aumentar la capacidad de acogida de la Comunidad y un sistema diferencial de recursos turísticos. La magnitud del patrimonio hace insuficientes los recursos disponibles y exige una acción colaboradora de la sociedad en su conjunto, una gestión inteligente, dinámica y con visión de futuro.

El Capítulo 4, “Hacia una Comunidad de bienestar”, desarrolla un conjunto de estrategias en relación con los factores espaciales que condicionan la calidad de vida, para garantizar la dotación de infraestructuras y servicios y así propiciar una mayor cohesión territorial sin descuidar la atención a los grupos sociales más frágiles. Para ello hay que fortalecer los sistemas públicos de infraestructuras que afectan a la calidad de vida (vivienda, transporte, ciclo del agua, energía y comunicaciones); los sistemas territoriales que soportan los servicios a la ciudadanía (educación, servicios sociales, sanidad, protección ciudadana); y las estructuras territoriales que facilitan el desarrollo de redes de interacción social (comercio, industria, cultura, servicios, ocio,

turismo). Hay estrategias evidentes, como conectar las capitales de provincia a la red de alta capacidad, para fomentar la interacción en la red regional de ciudades, o mejorar la malla de carreteras que relaciona los núcleos menores con los centros urbanos de referencia. Otras son menos tangibles, como las que afectan al fomento del desarrollo local y del empleo, y exigirán esfuerzos de ajuste en las políticas activadas para cumplirlos.

El Capítulo 5, “Hacia una Comunidad sostenible”, insiste en el concepto de desarrollo sostenible, pero adaptado a nuestras singularidades: este es un territorio que cambia y que necesita administrar esa transformación. Además de la conservación y puesta en valor de los espacios naturales, hay que fomentar un uso más sostenible del territorio. Las características de Castilla y León exigen atención a la diversificación de actividades en los espacios rurales en función de sus potencialidades: ocio, turismo, agroindustria, artesanía, etc. Los espacios rurales deben ser mejor integrados con los urbanos: primero en su provisión de servicios, pero también en el fomento de la actividad económica, con un sistemático refuerzo de lo que pueda procurar un futuro diferente, más ecológico en sentido profundo, es decir, también más próspero. Sin duda algo más fácil de decir que de realizar, pero donde la Comunidad debe convertirse en pionera.

El Capítulo 6, “Hacia una Comunidad creativa”, aspira a fomentar una acción de gobierno compartida en sus objetivos, en primer lugar orientada a enriquecer el potencial de acción del primer recurso regional: las personas. Nos acercamos a un horizonte diferente, donde los recursos externos perderán importancia; se pondrá en juego el potencial local, la capacidad de actuación de cada territorio. Estamos convencidos de que el futuro de un territorio depende sobre todo del conocimiento allí generado o disponible y de su saber hacer, entendido como capacidad competitiva. Las razones que explican el éxito de un territorio a largo plazo tienen que ver con el capital humano, con la capacidad de dotarse de una red de conocimiento, con la capacidad innovadora. Es preciso apostar por la sociedad del conocimiento, aumentar los recursos para fortalecer las estructuras educativas y científicas. Por último, el proyecto político que implica el modelo territorial debe ser impulsado por el conjunto de las Administraciones públicas, incorporando sistemáticamente a la sociedad civil y al conjunto de la población. De hecho, las Directrices proponen un modelo territorial para Castilla y León cuya construcción requiere el compromiso de todos.

Así pues, estas Directrices establecen los criterios y objetivos de un modelo territorial que abre para Castilla y León un futuro más sólido, a cuya construcción todos estamos convocados, porque se trata de un ambicioso proyecto político de una sociedad dinámica y moderna.

Capítulo 1

FUNDAMENTOS DEL MODELO TERRITORIAL

1.1. Finalidad de las Directrices Esenciales.

La finalidad de las Directrices Esenciales de Ordenación del Territorio de Castilla y León es establecer los objetivos, criterios y estrategias que definen el modelo territorial de Castilla y León, destinado a orientar los planes, programas, proyectos y en general las políticas públicas con incidencia territorial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de la Administración local de Castilla y León, así como a mejorar su coordinación, a partir de una concepción coherente del territorio, como espacio en el que confluyen.

1.2. Criterios del modelo territorial.

El criterio básico que inspira el modelo territorial de Castilla y León es el fomento de un desarrollo equilibrado en el espacio y sostenible en el tiempo. Por ello todas las decisiones relativas a la implantación de usos y actividades deben tener en cuenta, además de sus criterios específicos, su repercusión en la calidad de vida de la población y en la cohesión social y económica del entorno, así como sobre la gestión sostenible e inteligente de los recursos naturales y la salvaguarda y puesta en valor del patrimonio natural y cultural.

1.3. Objetivos del modelo territorial.

El objetivo básico del modelo territorial de Castilla y León es influir en los factores espaciales que condicionan la calidad de vida de la población, entendida como habitabilidad y como potencial de desarrollo del territorio. De ese objetivo básico se derivan los siguientes objetivos específicos:

a) Definir las funciones de Castilla y León en el marco del Estado, sobre todo en cuanto a su potencial en materia de transporte, logística y como relación con Portugal.

b) Desarrollar un sistema urbano y territorial más estructurado y equilibrado, reforzando la integración funcional entre los espacios urbanos y rurales de la Comunidad y completando las redes de transporte viario y ferroviario para mejorar la accesibilidad, sobre todo en la periferia.

c) Fomentar políticas integradas de transporte y comunicación, facilitando un acceso equitativo a las infraestructuras y servicios de transporte y a las nuevas tecnologías de información, de forma que puedan desplegar su potencial integrador en los medios menos favorecidos.

d) Proteger el patrimonio natural y cultural, señas de identidad de Castilla y León así como factores de

atracción espacial y fundamentos de la calidad de vida, incentivando su puesta en valor mediante una perspectiva territorial organizadora.

e) Favorecer la cohesión económica y social, apoyando en especial a las zonas rurales, periféricas y menos favorecidas, concibiendo el territorio como herramienta al servicio del desarrollo rural y completando las infraestructuras hidráulicas que permitan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

f) Impulsar un modelo territorial responsable en relación a los riesgos naturales y tecnológicos, así como a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, en especial en cuanto al acceso equitativo a los servicios y oportunidades de trabajo y formación en el ámbito rural.

g) Activar el potencial de interacción interno de la Comunidad, apoyándose en su diversidad, fomentando redes de colaboración mediante un sistema de centros urbanos y corredores territoriales, y concibiendo el territorio como sistema al servicio de los emprendedores y los entornos innovadores.

1.4. Estrategias para el desarrollo del modelo territorial.

Para la consecución de los objetivos establecidos en la Directriz anterior, se definen las siguientes cinco estrategias, orientadas al fortalecimiento del modelo territorial existente y al desarrollo del modelo territorial para el futuro de Castilla y León:

a) Hacia una Comunidad estructurada: las Directrices reconocen en la geometría del territorio de Castilla y León una oportunidad para reforzar las acciones de desarrollo regional, estructurada por una red de centros, corredores y polos singulares que pueden favorecer sinergias territoriales con las Comunidades vecinas y ser el soporte de una política territorial innovadora.

b) Hacia una Comunidad rica y diversa: Castilla y León es un territorio variado y plural, dotado de un patrimonio cultural y natural muy relevante; las políticas territoriales deben activar acciones de puesta en valor de los recursos locales para favorecer el arraigo de la población en sus lugares de origen y como factor de atracción para actividades y personas.

c) Hacia una Comunidad de bienestar: la acción pública debe orientarse a garantizar servicios públicos (educación, sanidad, servicios sociales, protección ciudadana), bienes básicos (empleo y vivienda), así como infraestructuras eficientes que permitan desplegar iniciativas competitivas. El incremento del capital público al servicio de la calidad de vida de la población puede crear contextos más dinámicos, donde los criterios de equidad y cohesión social activen la acción hacia grupos más frágiles y fomenten respuestas responsables.

d) Hacia una Comunidad sostenible: con una lógica de adecuación del concepto de desarrollo sostenible a las singularidades de Castilla y León, las políticas públicas

deben reconocer el territorio que cambia y servir para administrar de una manera sostenible todos los procesos de transformación activados, garantizando el impacto positivo en el medio ambiente.

e) Hacia una Comunidad creativa: para incidir en los factores territoriales que fomentan la sociedad del conocimiento es necesaria una acción territorial dialogada y fundada en políticas que primen la innovación, así como promover un sistema urbano en red capaz de activar el factor tamaño, y priorizar las acciones que contribuyan a crear una imagen de marca regional.

1.5. Castilla y León en Europa.

Es prioritario para Castilla y León fomentar una mayor interacción territorial con Portugal, en especial con las regiones Norte y Centro, activando acciones de mejora de las infraestructuras de comunicación y transportes, así como proyectos territoriales en los espacios fronterizos. Por tanto se considera estratégico para el desarrollo futuro de la Comunidad potenciar:

a) El corredor E-80 / A-62, de Miranda de Ebro a Fuentes de Oñoro por Briviesca, Burgos, Venta de Baños, Valladolid, Tordesillas, Salamanca y Ciudad Rodrigo, que debe consolidar su condición de corredor europeo de transporte combinado entre Portugal y el resto de la Unión Europea y desplegar su potencialidad como corredor de desarrollo económico regional.

b) El corredor del Duero, de Zamora a Soria por Toro, Tordesillas, Valladolid, Peñafiel, Aranda de Duero y El Burgo de Osma, que debe completarse en dirección este, conectando con el Arco Mediterráneo a través del corredor del Ebro y hacia Francia por el Pirineo aragonés, así como en dirección oeste hacia Oporto.

c) La coordinación de los instrumentos de ordenación y gestión del territorio en las zonas fronterizas con Portugal, en especial en los espacios naturales, tanto por la fragilidad de estos territorios como por la potencialidad de los mismos para dinamizar las zonas más desfavorecidas.

1.6. Articulación territorial y colaboración con las Comunidades vecinas.

Inserta en el Arco Atlántico, Castilla y León aspira a lograr, en colaboración con la Administración del Estado, una mayor integración territorial con las Comunidades Autónomas vecinas, superando el aislamiento relativo que genera el borde montañoso: Galicia. A tal efecto es prioritario mejorar las infraestructuras de transporte y fomentar estrategias de desarrollo que partan de la complementariedad entre Comunidades. En particular:

a) Desplegar la red de alta velocidad ferroviaria imprescindible para la vertebración del espacio nor-occidental de la Península Ibérica.

b) Consolidar las estrategias de transporte y logística mediante una mejor comunicación por carretera y por ferrocarril con los puertos de Cantabria, Asturias, Galicia y País Vasco.

c) Profundizar en la cooperación con las Comunidades vecinas mediante instrumentos de ordenación y gestión específicos para las zonas limítrofes, en especial en los espacios naturales.

Capítulo 2

HACIA UNA COMUNIDAD ESTRUCTURADA

2.1. La Provincia como ámbito funcional básico.

El territorio de Castilla y León se vertebra en primera instancia por la unión de sus nueve Provincias, realidades históricas que constituyen el ámbito de actuación de las Diputaciones y la referencia para la organización espacial de la Administración del Estado y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Por lo tanto, las Directrices consideran la Provincia como ámbito funcional básico para la ordenación del territorio de Castilla y León, ya que tanto su dimensión espacial como su peso demográfico son adecuados para organizar los servicios de superior nivel y constituir con eficacia la principal referencia espacial del gobierno del territorio.

2.2. Red de centros urbanos.

El conjunto de ciudades, villas y pueblos de la Comunidad configuran el sistema urbano de Castilla y León, una red articulada de centros que estructuran las relaciones territoriales y sus flujos, formando una unidad funcional interdependiente. En dicho sistema:

a) Se consideran centros urbanos de referencia los Municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes. Estos centros, y en especial las ciudades con más de 20.000 habitantes, configuran los nodos de la red de centros urbanos y se considerarán centros de referencia para la dotación de equipamientos, la prestación de servicios y las acciones de innovación en el territorio.

b) Asimismo se consideran centros urbanos de referencia los Municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes que tengan además la consideración de Municipios prestadores de servicios generales conforme al Pacto Local.

c) Cuando entre una ciudad con más de 20.000 habitantes y los núcleos de su entorno se produzcan relaciones funcionales cotidianas, se podrá considerar que el conjunto del territorio constituye un Área Urbana, ámbito idóneo para formular Directrices de Ordenación de ámbito subregional.

2.3. Ámbitos funcionales complementarios.

Para desarrollar las Directrices podrán delimitarse Áreas Funcionales, ámbitos funcionales complementarios e intermedios entre la Provincia y el Municipio. Las Directrices Complementarias establecerán una delimitación orientativa de estas Áreas, agrupando Municipios con características socioeconómicas, naturales o culturales homogéneas, con criterios de utilidad para el desarrollo local y el fortalecimiento de cada Provincia. A fin de que las Áreas Funcionales puedan organizar y resolver con mayor eficiencia la prestación de servicios deberán incluir al menos un centro urbano de referencia o un Municipio prestador de servicios generales.

2.4 Sistema de corredores territoriales.

El territorio de la Comunidad está estructurado por un conjunto de corredores de naturaleza diversa, que comparten un potencial multisectorial de servicio a la red de centros urbanos y a sus interacciones con las Comunidades vecinas. Para una estructuración más sólida del territorio:

a) Será objetivo prioritario intensificar las sinergias territoriales internas apoyándose en los corredores territoriales, activando un mayor intercambio económico y cultural y fomentando la interacción entre las capitales de provincia, los centros urbanos de referencia y los Municipios prestadores de servicios generales.

b) Entre los corredores territoriales, se consideran estratégicos: el corredor del Duero y el corredor E-80 / A-62, ambos definidos en la Directriz 1.5; los que comunican el norte y noroeste de España con el centro peninsular (A-1 y A-6); el eje este-oeste por el norte de la Comunidad (Camino de Santiago); el eje norte-sur por el oeste (Vía de la Plata); el eje transversal sur, de Salamanca a Soria por Ávila y Segovia; el corredor Cantábrico-Mediterráneo; y el conjunto de la red ferroviaria.

c) Asimismo se consideran estratégicos los principales corredores territoriales históricos: el Camino de Santiago, el Canal de Castilla y la red de cañadas reales.

2.5. Sistema de polos estratégicos.

Son polos estratégicos los lugares que concentran actividades de excelencia de rango regional y que desempeñan una función complementaria de los centros urbanos de referencia, ya sea en la prestación de servicios (aeropuertos, enclaves logísticos, grandes equipamientos) o por su función de difusión tecnológica o científica (universidades, centros de investigación, grandes instalaciones industriales, parques tecnológicos), o por tener carácter de Municipios singulares conforme al Pacto Local. Las Directrices Complementarias identificarán los polos estratégicos a efectos de consolidar su función estructurante y de servicio al territorio, y

señalarán criterios para que sean elementos de referencia desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental.

Capítulo 3

HACIA UNA COMUNIDAD RICA Y DIVERSA

Sección 1ª

PROTECCIÓN DE LA RIQUEZA NATURAL Y DEL MEDIO AMBIENTE

3.1. Coherencia, diversidad y riqueza del territorio de Castilla y León.

La coherencia geográfica del territorio de Castilla y León y la diversidad y riqueza de sus espacios naturales son un recurso básico de la Comunidad, que debe ser valorado mediante políticas que promuevan un uso sostenible e inteligente de los recursos naturales. A tal efecto:

a) Se fomentará una perspectiva integral de la riqueza natural de Castilla y León, fortalecedora de la identidad regional, priorizando acciones de ámbito supralocal que generen sinergias territoriales.

b) Será objetivo estratégico para la acción pública fomentar la excelencia ambiental, para contribuir a un modelo de desarrollo sostenible, así como para fortalecer la capacidad de la Comunidad de atraer nueva población y actividades, y para desarrollar un sistema diferencial de recursos turísticos.

3.2. Red de espacios naturales.

La Red de Espacios Naturales de Castilla y León y la Red Natura 2000 configuran el sistema de zonas más relevantes del patrimonio natural de la región, albergando los ecosistemas y paisajes mejor conservados. Los criterios de actuación en dichos espacios serán los siguientes:

a) Proteger, conservar y recuperar los lugares de singular valor, en particular mediante la elaboración de los correspondientes instrumentos de ordenación territorial y gestión.

b) Promover acciones de desarrollo socioeconómico para los habitantes de los espacios naturales y de sus zonas de influencia socioeconómica, fomentando un uso sostenible e inteligente de los recursos así como el mantenimiento de las prácticas tradiciones de gestión sostenible del territorio.

c) Promoverá la calidad de las obras públicas y de la arquitectura contemporánea, asociada a la imagen de calidad de dichos ámbitos.

3.3. Puesta en valor de los montes y bosques.

Los montes y los bosques tienen una función esencial en la ordenación y vertebración del territorio y en particular del mundo rural. Por tanto la acción pública debe dirigirse a la conservación de estos espacios mediante una gestión planificada con instrumentos que integren la política forestal con las demás políticas sectoriales, y a nivel de detalle con instrumentos de ordenación de cada monte. Asimismo debe mantenerse un equilibrio armónico entre las distintas funciones de los montes, tanto económicas como ambientales y sociales. La puesta en valor de estos espacios así como de los recursos forestales es estratégica tanto para la calidad del territorio como para la vertebración socioeconómica de muchas áreas rurales y en especial de las más desfavorecidas y periféricas. La ordenación y promoción del uso de los productos de los montes así como su transformación es necesaria para el desarrollo futuro de dichas áreas; en tal sentido, la certificación de la gestión forestal sostenible es una herramienta adecuada para conseguir estos objetivos.

3.4. Red de corredores ecológicos.

Para fomentar la interrelación y el intercambio ecológico ente los espacios naturales debe mantenerse el buen estado ecológico de los territorios existentes entre los mismos, en particular apoyando las prácticas agrícolas y ganaderas sostenibles y asegurando la permeabilidad de las infraestructuras y de las barreras naturales, en especial de las riberas de los ríos. Al mismo tiempo es necesario defender el mantenimiento de la calidad del paisaje, aún cuando los paisajes humanos están sometidos a una constante transformación.

3.5. Protección ambiental.

La protección ambiental debe ser una directriz esencial para la acción pública; a tal efecto:

a) Se dará prioridad a la conservación de los factores abióticos y bióticos que garantizan la calidad del medio ambiente, procurando:

- 1º. Defender la calidad del aire, mejorando las herramientas de análisis y control, y aplicando planes de actuación allí donde se detecten situaciones de contaminación atmosférica.
- 2º. Elaborar planes de movilidad en los centros urbanos de referencia, que contribuyan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a mejorar la calidad del aire.
- 3º. Fomentar estrategias locales contra la contaminación acústica y lumínica, elaborando herramientas específicas, tales como mapas de ruido y guías de diseño urbano.

- 4º. Garantizar la calidad de las aguas velando por el buen estado de las aguas superficiales y de los acuíferos, la protección de los humedales y el mantenimiento del caudal ecológico de los ríos.
- 5º. Mantener la calidad de los suelos, con acciones de prevención de la erosión y la contaminación, diagnóstico de áreas vulnerables y elaboración de programas de recuperación de suelos degradados.
- 6º. Proteger y conservar los espacios arbolados continuando las acciones de reforestación, así como las relativas a la prevención y extinción de incendios.
- 7º. Garantizar la conservación de la fauna y flora silvestre, en especial la más amenazada, elaborando planes para su recuperación y para la gestión de los hábitats prioritarios.

b) La acción pública dará prioridad a la mejora y mantenimiento de las infraestructuras y sistemas de servicios básicos ligados al ciclo del agua y a la gestión sostenible y segura de los residuos.

c) Se fomentarán prácticas más sostenibles en todos los procesos de transformación del territorio, así como programas que incentiven el uso de energías renovables y el ahorro y la eficiencia energética.

d) Los centros urbanos de referencia generalizarán el uso de herramientas de gestión ambiental, como las estrategias locales de desarrollo sostenible.

e) Las Administraciones públicas buscarán fórmulas innovadoras de financiación de las inversiones en el patrimonio natural y del medio ambiente, en colaboración con el sector privado.

3.6. Infraestructuras del ciclo del agua.

La acción pública en materia hidráulica debe apoyarse en la colaboración entre la Junta de Castilla y León y los Organismos de Cuenca, a fin de mejorar sistemáticamente la eficiencia en la gestión del agua, la garantía de suministro a la población y la preservación de la calidad de las aguas. A tal efecto:

a) Se impulsará la recuperación de humedales y acuíferos sobreexplotados, el control de calidad de las aguas, la depuración de vertidos, el mantenimiento de caudales ecológicos, así como la recuperación de riberas, en especial en tramos urbanos.

b) Se fomentará el ahorro en el consumo mediante el adecuado mantenimiento de las infraestructuras de abastecimiento y la reutilización de aguas residuales, sin perjuicio de prever un incremento razonable de los recursos hídricos necesarios para garantizar el desarrollo equilibrado y sostenible de la Comunidad.

c) Con las salvaguardas ambientales necesarias, se impulsarán las obras hidráulicas de regulación y transporte que permitan atender las demandas actuales y futuras conforme a lo dispuesto en la letra anterior, así como el aprovechamiento energético de ríos y canales.

d) La infraestructura hidráulica urbana deberá satisfacer las demandas actuales y futuras de la población mediante acciones de mejora programadas, promoviendo estrategias de colaboración con los entes locales dirigidas a modernizar y mejorar las infraestructuras existentes con el fin de:

- 1º. Asegurar la dotación y la calidad del agua para consumo humano, mejorando los servicios al usuario y aumentando la eficiencia en la gestión con criterios de ahorro y equilibrio de costes.
- 2º. Preservar la calidad de las aguas, manteniendo la biodiversidad fluvial y lagunar, y a la vez proteger los acuíferos subterráneos.
- 3º. Fomentar las soluciones mancomunadas o mediante consorcios, capaces de abordar con mayor eficiencia tanto las carencias en abastecimiento y depuración como la previsión.

e) Asumiendo que los regadíos cumplen un papel imprescindible para garantizar la actividad en el medio rural, es necesario continuar la implantación de nuevos regadíos y consolidar los existentes mejorando las infraestructuras y modernizando los sistemas de riego para lograr el máximo ahorro de agua.

f) Se fomentará la recuperación de infraestructuras hidráulicas históricas que hayan perdido su función inicial, para cumplir usos alternativos.

3.7. Infraestructuras de residuos.

La acción pública en materia de residuos debe abordarse como política integral, minimizando los riesgos para el medio ambiente y la salud humana, fomentando la reducción de la generación de residuos, así como su reutilización, reciclado y valorización y consolidando la red regional de infraestructuras de gestión. A tal efecto se desarrollarán planes y políticas específicas para los residuos urbanos, industriales peligrosos y no peligrosos, sanitarios, de la construcción, ganaderos, agrícolas y forestales, sin perjuicio de establecer actuaciones comunes que procuren sinergias beneficiosas.

Sección 2ª

PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL

3.8. Valor del patrimonio cultural.

El patrimonio cultural de Castilla y León, por su diversidad, amplitud y riqueza, constituye uno de los

principales recursos de la Comunidad, que debe ser valorado mediante políticas que lo protejan de los efectos negativos del desarrollo económico y los cambios sociales. A tal efecto:

a) Se fomentará una perspectiva unitaria de la riqueza cultural de Castilla y León, fortalecedora de la identidad regional, priorizando acciones de ámbito supralocal que generen sinergias territoriales.

b) Será objetivo estratégico de la acción pública la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, introduciendo una perspectiva territorial que favorezca su incidencia en el desarrollo local.

c) Se fomentará la innovación en las artes plásticas, musicales y escénicas, y en particular se promoverá la calidad de las obras públicas y de la arquitectura, como proyección de la Comunidad hacia el futuro.

d) Las Administraciones públicas buscarán fórmulas innovadoras de financiación de las inversiones en el patrimonio cultural, en colaboración con el sector privado.

3.9. Red de conjuntos históricos.

La red de conjuntos históricos de Castilla y León, incluidos los jardines históricos, los sitios históricos y los paisajes culturales, constituye un sistema con potencial para estructurar el territorio en colaboración con los centros urbanos de referencia, introduciendo una perspectiva territorial complementaria. Los elementos de esta red reconocidos como Patrimonio de la Humanidad recibirán una atención especial de la Junta de Castilla y León en sus políticas activas de protección.

3.10. Patrimonio rural, paisajes culturales y bienes culturales intangibles.

Las estrategias territoriales y locales en materia de patrimonio cultural reconocerán la riqueza de la cultura popular de la región, valorando el patrimonio intangible vinculado a paisajes y lugares y activando los recursos necesarios para la recuperación del patrimonio rural amenazado. Para ello se creará una red de paisajes culturales, que facilite el conocimiento y disfrute de los sistemas etnológicos que manifiestan modos históricos singulares de relación entre el hombre y el medio natural.

Capítulo 4

HACIA UNA COMUNIDAD DE BIENESTAR

Sección 1ª

INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, COMUNICACIÓN Y ENERGÍA

4.1 Red de carreteras.

La acción pública en materia de carreteras se orientará, sin perjuicio de las competencias de la Admi-

nistración del Estado, a garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Directrices, y en especial la conexión del sistema urbano regional, tanto interna como con las Comunidades vecinas y con las regiones Norte y Centro de Portugal. A tal efecto:

a) Además de su función vertebradora del sistema urbano regional, se potenciará el sistema de vías de comunicación que aseguran conexiones eficientes con los principales espacios económicos de España y Europa, mejorando la accesibilidad en las zonas periféricas.

b) Se mejorará la red regional de carreteras, para optimizar la comunicación entre los principales núcleos del sistema urbano, reforzar su papel en el sistema urbano y facilitar sus relaciones, y el sistema de accesibilidad general definido por las redes provinciales de carreteras.

c) La red de alta capacidad comprenderá los itinerarios de interés europeo y los que sirven de acceso a las capitales de provincia de la Comunidad.

d) Se fomentará la intermodalidad en el transporte de mercancías, promoviendo redes combinadas de transporte y servicios logísticos intermodales.

e) El diseño de carreteras buscará la integración ambiental de la red viaria, evitando su interferencia con la preservación de los ecosistemas, con criterios de proyecto acordes con el entorno.

4.2. Red ferroviaria.

La acción pública sobre la red ferroviaria perseguirá, sin perjuicio de las competencias de la Administración del Estado, los siguientes objetivos territoriales:

a) Consolidar una malla ferroviaria que facilite la inserción en el Arco Atlántico y la conexión con Madrid, Portugal, el Arco Mediterráneo y el centro de Europa; el núcleo de esta red será concebido para alta velocidad, insertado en el sistema español de alta velocidad.

b) Garantizar el acceso de los centros urbanos de referencia a la malla ferroviaria y potenciar su extensión a los Municipios prestadores de servicios generales, mejorando la calidad del servicio en las líneas actuales y fomentando las acciones de cercanías entre ciudades próximas.

c) Garantizar la calidad y competitividad del transporte de mercancías en los principales centros productivos de la Comunidad, fomentando la intermodalidad y los servicios logísticos.

d) Ordenar los accesos ferroviarios a las ciudades con criterios de eficacia funcional e integración en sus tramas urbanas, manteniendo la centralidad urbana de las estaciones ferroviarias.

4.3. Red de aeropuertos.

La acción pública en materia de aeropuertos potenciará, sin perjuicio de las competencias de la Admi-

nistración del Estado, las instalaciones de Valladolid, Burgos, León y Salamanca, estableciendo una complementariedad no jerárquica, mejorando los sistemas de servicio a los vuelos según su localización y condiciones, promoviendo conexiones con capitales españolas y europeas y activando los mecanismos para servir al sistema turístico y productivo regional. En todo caso se garantizarán las adecuadas conexiones de transporte a los centros urbanos servidos por cada aeropuerto.

4.4. Infraestructuras de energía.

La acción pública en materia de energía se regirá por criterios de ahorro, eficiencia, diversificación y respeto del medio ambiente, y se orientará a asegurar un suministro eficiente y a poner en valor los recursos de Castilla y León. A tal efecto se considera prioritario:

a) Fomentar las energías renovables, en el marco de las políticas españolas e internacionales para cumplir los compromisos de reducción de emisiones contaminantes.

b) Velar por el aprovechamiento racional de los recursos carboníferos, consolidando la producción de las centrales térmicas de carbón y modernizando sus instalaciones para reducir la contaminación.

c) Aumentar la capacidad de la red de transporte de energía eléctrica para facilitar la evacuación de la producción, y modernizar las redes de distribución para contribuir al desarrollo económico.

d) Potenciar el desarrollo de la infraestructura de transporte de gas natural canalizado para facilitar el suministro de ese combustible a los centros urbanos de referencia y a los grandes consumidores.

4.5. Infraestructuras de telecomunicaciones.

La acción pública en materia de telecomunicaciones se orientará a garantizar un acceso de calidad a la sociedad de la información para toda la población, así como la disponibilidad de servicios avanzados y la difusión de los avances tecnológicos de forma equitativa en el territorio. A tal efecto los centros urbanos de referencia deben estar servidos por redes de banda ancha con capacidad, y se fomentará la mayor capilaridad posible en los espacios rurales, considerando las infraestructuras de telecomunicaciones una prioridad en los centros urbanos menores; en los núcleos de difícil acceso o aislamiento relativo se velará por facilitar tecnologías de telefonía móvil adecuadas.

Sección 2ª

EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

4.6. Una red equilibrada de equipamientos públicos para el desarrollo local.

La acción pública promoverá la adecuada dotación de equipamientos para la prestación de servicios que

garanticen la calidad de vida de la población, conforme a los siguientes criterios:

a) Asumiendo la disparidad inherente a la diferente naturaleza de los servicios, los equipamientos deben establecerse en cada ámbito territorial según sus condiciones específicas, pero apoyando su organización en los centros urbanos de referencia y los Municipios prestadores de servicios generales, y tomando como referencia los siguientes ámbitos: Comunidad, Provincia, Área Funcional.

b) Se debe garantizar que toda la población tenga fácil acceso al nivel básico de todos los servicios que se presten en el ámbito de cada Área Funcional, y que exista homogeneidad territorial en la distribución de los servicios de nivel superior.

c) Por su condición de servicios esenciales que garantizan bienes básicos para toda la población, deben considerarse prioritarios los equipamientos vinculados a la educación, la sanidad, los servicios sociales y la protección ciudadana en los centros urbanos de referencia.

d) Los equipamientos serán programados con criterios de equidad territorial y sus estándares se actualizarán sistemáticamente con criterios de modernización y mejora de la accesibilidad de la población a sus prestaciones.

e) Los equipamientos públicos deben ser ejemplo de integración de criterios de sostenibilidad ambiental tanto en el diseño y construcción como en su explotación y mantenimiento.

4.7. Efecto de los equipamientos singulares.

Los equipamientos deben localizarse con el criterio de favorecer su funcionalidad y eficiencia, así como su uso accesible a toda la población. Para aprovechar el efecto territorial positivo de cada nuevo equipamiento se evitará una dispersión injustificada, primando criterios de complementariedad y facilitando el fortalecimiento de las centralidades territoriales; por ello se evitarán duplicidades con efectos de competencia interna por su negatividad para el desarrollo regional.

Sección 3ª

LA VIVIENDA COMO POLÍTICA PÚBLICA

4.8. Acceso a una vivienda digna.

La acción pública debe orientarse a la consecución del derecho de toda la población de acceder a una vivienda digna, desplegando estrategias singulares dirigidas a los grupos sociales más vulnerables y a los jóvenes. A tal efecto se prestará especial atención a:

a) La acción coordinada en política de suelo, fomentando la creación, mantenimiento y desarrollo de los patrimonios públicos de suelo en los niveles regional, provincial y municipal, y en particular la oferta de suelo apto para la promoción pública de viviendas.

b) La rehabilitación no sustitutiva de viviendas, tanto en el medio rural como en los centros históricos, garantizando la conservación del complejo y rico tejido residencial existente.

c) Los incentivos para la construcción de viviendas con protección pública y para el alquiler.

4.9. Creación de un patrimonio residencial accesible y de calidad.

La acción pública tendrá como objetivo prioritario coordinar normas y acciones para:

a) Garantizar la calidad de los edificios residenciales, incentivando el cumplimiento de las normas de accesibilidad y eliminación de barreras, así como los sistemas constructivos sostenibles en cuanto a uso del agua, gestión de residuos, materiales ecoeficientes y ahorro y eficiencia energética.

b) Vigilar el cumplimiento de las diversas formas contractuales de acceso a la vivienda, partiendo del acceso a una información completa y transparente de las condiciones del mercado.

c) Conservar el patrimonio arquitectónico y urbanístico de Castilla y León, favoreciendo una constante acción rehabilitadora de esta seña de identidad de la Comunidad.

Sección 4ª

ESTRUCTURAS AL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

4.10. Sistema de estaciones, centros logísticos y centros de servicio al transporte.

La acción pública debe desarrollar un sistema articulado de enclaves logísticos, que fomenten y desarrollen la intermodalidad, a fin de impulsar el crecimiento y la competitividad regionales y que sirva para modernizar y cohesionar todos los modos de transporte; estos enclaves deben situarse en los centros urbanos de referencia y sobre los corredores dinámicos, asociados a los espacios productivos y a la estructura de flujos de transporte, con prioridad para los emplazamientos que garanticen un mejor cumplimiento de los criterios de intermodalidad. Asimismo, se potenciará la intermodalidad en el sistema regional de estaciones de pasajeros, coordinando la ubicación de las estaciones de autobuses y ferrocarril y fomentando instalaciones capaces de estructurar los sistemas urbanos.

4.11. Áreas de actividad económica.

La acción pública debe facilitar el despliegue de las infraestructuras más directamente relacionadas con la actividad económica, conforme a los siguientes criterios:

a) La dotación de suelo industrial es un objetivo prioritario: debe introducir flexibilidad en los usos, para facilitar su adaptabilidad a las transformaciones del sistema productivo, pues la empresa exige estructuras más versátiles y valora la calidad de los equipamientos y las condiciones ambientales de su emplazamiento.

b) Los centros tecnológicos deben fomentar una interacción en red, que incorpore las incubadoras de empresas, los centros de investigación universitarios y las empresas que demanden servicios especializados, facilitando el desarrollo de un medio innovador regional al servicio del avance científico y tecnológico.

c) El desarrollo económico exige agilidad en la respuesta a las demandas de localización industrial. Los instrumentos de planificación deben facilitar el desarrollo de industrias que puedan ser declaradas de interés público y utilidad social por su repercusión positiva en su entorno.

d) Se deben fomentar las sinergias en la localización de actividades empresariales y en su dotación de servicios, fortaleciendo las redes territoriales existentes y potenciales soportadas por las infraestructuras de transporte y comunicación más importantes.

e) En los espacios urbanos en transformación, en sus intersticios más accesibles, y en los núcleos de población mayores del medio rural se incentivará el desarrollo de micropolígonos industriales, facilitando una adecuada implantación de naves y talleres.

Capítulo 5

HACIA UNA COMUNIDAD SOSTENIBLE

5.1. Fomento del desarrollo sostenible.

Las Administraciones públicas, en colaboración con los agentes sociales, deben mantener un esfuerzo permanente de análisis y diagnóstico de la evolución del territorio, procurando adecuar los criterios de eficiencia económica, cohesión territorial y protección ambiental a las singularidades locales, y proponiendo un debate que facilite ajustes para lograr un desarrollo más sostenible.

5.2. Salvaguarda de la riqueza paisajística.

La salvaguarda de los paisajes de Castilla y León debe considerarse como estratégica para garantizar los objetivos de protección ambiental y conservación de los recursos. El paisaje debe comprenderse en su dinamismo, vigilando atentamente los procesos de transformación del territorio, que deberán justificar en cada

caso el respeto de los rasgos singulares del paisaje, y de los elementos del medio abiótico y biótico que los fundan. Por su singular incidencia en el paisaje, se velará por la adecuación de la gestión en las áreas extractivas a los principios del desarrollo sostenible.

5.3. Red de corredores verdes.

Para fomentar una relación más positiva de la población con la naturaleza y poner en valor de modo integrado los recursos naturales y paisajísticos de Castilla y León, se promoverá el desarrollo de una red de corredores verdes, en los ámbitos territoriales idóneos para ello: cañadas, canales, caminos históricos, vías férreas sin uso... La red de corredores verdes, complementaria de la red de corredores ecológicos, se diseñará con criterios paisajísticos que garanticen el control de accesibilidad en los espacios naturales más frágiles o vulnerables, incentivando el uso de transporte público, constituyendo estos lugares una red ecológica protegida de la agresión externa.

5.4. Integración entre medio urbano y medio rural.

La acción pública tendrá como objetivo desarrollar y profundizar la integración socioeconómica entre el medio urbano y rural, y a tal efecto tendrá como objetivos:

a) Mejorar las infraestructuras de transporte y comunicación para garantizar la interacción entre núcleos de población de diferente rango.

b) Favorecer sistemas de transporte público que aseguren la comunicación eficaz de los pequeños núcleos con los centros urbanos de referencia, y de éstos con las capitales de cada provincia.

c) Promover la conservación y ordenación de zonas de transición entre el territorio urbanizado y el medio natural, en particular potenciando las zonas naturales de esparcimiento y áreas recreativas.

d) Fomentar un concepto de desarrollo rural guiado por una idea positiva del territorio, y apoyado en la mejora sistemática de equipamientos y servicios y en las nuevas tecnologías.

5.5. Fomento del arraigo en el medio rural.

La acción pública tendrá como objetivo prioritario favorecer el mantenimiento de la población en los núcleos rurales y el asentamiento de nuevos habitantes. A tal efecto:

a) Debe garantizarse el futuro de las explotaciones agrarias, favoreciendo la incorporación a la actividad de jóvenes y las mujeres, y dotándolas de estructuras y usos adecuados, en convivencia con las masas forestales y con zonas de pastizales viables para la explotación ganadera.

b) Se incentivarán las actividades agrícolas y ganaderas en los espacios con riesgo de abandono, compensando a quienes residen en el medio rural menos accesible, en especial cuando desarrollen prácticas sostenibles o iniciativas de industria agroalimentaria de primera transformación.

c) Se fomentará la producción agroalimentaria de calidad con arraigo en las culturas locales, y asimismo las explotaciones ganaderas con razas autóctonas de Castilla y León, por su impacto positivo en los usos del territorio y en la conservación del paisaje.

d) Se facilitará el trabajo en red de las agencias de desarrollo local, reconociendo su capacidad de diagnóstico e incrementando su capacidad de fomento de iniciativas potenciando sus recursos.

5.6. Hacia un urbanismo más sostenible.

Para fomentar un urbanismo más sostenible, los instrumentos de planificación urbanística, territorial y sectorial promoverán un uso sostenible del territorio, evitando el consumo innecesario de suelo y garantizando que la acción transformadora sea respetuosa con el medio, mediante una correcta evaluación de sus efectos y externalidades, aplicando las siguientes estrategias:

a) Impulsar estrategias urbanísticas para la recuperación de los espacios consolidados, en particular de los tejidos históricos, con prioridad al desarrollo de nuevas áreas.

b) Administrar la densidad de lo edificado, con respeto a sus valores tradicionales, fomentando espacios urbanos compactos y crecimientos continuos a los centros urbanos, y garantizando una red de espacios públicos idónea para favorecer la cohesión social de los barrios.

c) Desarrollar sistemas públicos de transporte, al servicio de unidades urbanas homogéneas y moderando el acceso a espacios centrales con sistemas periféricos de aparcamiento e intercambio.

d) Garantizar que la entrada en servicio de los equipamientos y las infraestructuras de servicios básicos es previa o simultánea a la incorporación de nuevos desarrollos urbanos.

e) Fomentar la adaptación del diseño urbano a las condiciones locales del medio ambiente y del paisaje, apoyándose en tejidos urbanos complejos con mezcla de actividades y usos.

5.7. Compromiso activo con los espacios menos favorecidos.

Serán áreas de actuación preferente las que cuenten con menor Producto Interior Bruto por habitante, aquéllas con densidad inferior a 10 habitantes por km²,

los Espacios Naturales Protegidos e incluso barrios urbanos en declive o con problemas de integración social y económica. En este contexto, tendrán consideración especial las cuencas mineras y las zonas sujetas a riesgos singulares. En todas estas áreas se realizará un esfuerzo de diagnóstico para fomentar propuestas atractivas de implantación o reconversión de actividades económicas, tanto en el sector industrial como en el turismo ligado a la calidad del entorno.

Capítulo 6

HACIA UNA COMUNIDAD CREATIVA

6.1. El primer recurso del territorio: educación permanente e investigación científica.

Asumiendo que el primer recurso de un territorio son sus habitantes, la acción pública tendrá como prioridad promover la sociedad del conocimiento poniendo en valor los recursos educativos y fomentando la formación permanente de los recursos humanos locales. A tal efecto:

a) Se garantizará la existencia de una red de centros docentes que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad en condiciones de equidad.

b) Se potenciará el sistema universitario de Castilla y León como ventaja competitiva frente a otras Comunidades, debiendo realizarse un esfuerzo colectivo para garantizar su excelencia.

c) Se fomentará la coordinación de los centros de formación profesional con el sistema productivo de Castilla y León, mediante acciones de investigación, desarrollo e innovación.

d) Será prioritaria la creación y mejora de centros de investigación, desarrollo e innovación, mediante la colaboración entre Administraciones, universidades y empresas.

e) Se activarán estrategias que fomenten la identidad regional, recomponiendo su imaginario y dando prioridad a la voluntad de incrementar la capacidad de iniciativa.

6.2. Integración de la Igualdad de Oportunidades.

La acción pública debe prestar singular atención a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como elemento indispensable para el desarrollo equilibrado y sostenible y la mejora de la calidad de vida de la población. A tal efecto se impulsará el fortalecimiento de instituciones sensibles a la especificidad del género, así como la elaboración y ejecución de políticas que garanticen un acceso más equitativo de mujeres y hombres a los bienes y servicios, en especial en cuanto al acceso equitativo a los servicios y oportunidades de trabajo y formación en el ámbito rural.

6.3. Concertación para el gobierno del territorio.

La acción pública debe prestar una singular atención a las actuaciones de concierto, tanto mediante la colaboración con la iniciativa privada como mediante la coordinación inter-administrativa. En particular, la Junta de Castilla y León activará recursos financieros para la ejecución de planes y proyectos regionales cuyo objeto sea el desarrollo territorial, que incidan en el gobierno del territorio y que mejoren su capacidad para afrontar el futuro.

6.4. Coordinación de las políticas sectoriales.

La acción pública debe evidenciar el sustrato espacial, ambiental e infraestructural de los programas, planes y proyectos con alcance territorial. Para fomentar su coordinación y compatibilidad, previamente a su aprobación deberán incorporar un informe sobre sus efectos territoriales, que será sometido al dictamen del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León para valorar el cumplimiento de estas Directrices.

6.5. Órganos de gestión y coordinación.

En cada Área Funcional, estas Directrices se aplicarán mediante un sistema de gestión formado por los Ayuntamientos, la Diputación Provincial y la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Complementariamente, la Junta de Castilla y León coordinará los procesos que afecten a la ordenación del territorio mediante el Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, y continuará desarrollando el Sistema de Información Territorial de Castilla y León, con el fin de recopilar, intercambiar y difundir la información sobre el territorio de la Comunidad.

ÍNDICE GENERAL

Exposición de motivos

Artículo Único

Disposiciones Adicionales

1ª Grado de aplicación

2ª Directrices Complementarias

Disposición Final

Anexo: DIRECTRICES ESENCIALES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CASTILLA Y LEÓN.

Una agenda para el gobierno del territorio

Capítulo 1.- Fundamentos del Modelo Territorial

1.1. Finalidad de las Directrices Esenciales

1.2. Criterios del modelo territorial

- 1.3. Objetivos del modelo territorial
 - 1.4. Estrategias para el desarrollo del modelo territorial
 - 1.5. Castilla y León en Europa
 - 1.6. Articulación territorial y colaboración con las Comunidades vecinas
- Capítulo 2.- Hacia una Comunidad estructurada
- 2.1. La Provincia como ámbito funcional básico
 - 2.2. Red de centros urbanos
 - 2.3. Ámbitos funcionales complementarios
 - 2.4. Sistema de corredores territoriales
 - 2.5. Sistema de polos estratégicos
- Capítulo 3.- Hacia una Comunidad rica y diversa
- Sección 1ª. Protección de la riqueza natural y del medio ambiente
- 3.1. Coherencia, diversidad y riqueza del territorio de Castilla y León
 - 3.2. Red de espacios naturales
 - 3.3. Puesta en valor de los montes y bosques
 - 3.4. Red de corredores ecológicos
 - 3.5. Protección ambiental
 - 3.6. Infraestructuras del ciclo del agua
 - 3.7. Infraestructuras de residuos
- Sección 2ª Protección y puesta en valor del patrimonio cultural.
- 3.8. Valor del patrimonio cultural
 - 3.9. Red de conjuntos históricos
 - 3.10. Patrimonio rural, paisajes culturales y bienes culturales intangibles
- Capítulo 4.- Hacia una Comunidad de bienestar
- Sección 1ª. Infraestructuras de transporte, comunicación y energía
- 4.1. Red de carreteras
 - 4.2. Red de ferrocarriles
 - 4.3. Red de aeropuertos
 - 4.4. Infraestructuras de energía
 - 4.5. Infraestructuras de telecomunicaciones

- Sección 2ª Equipamientos públicos
- 4.6. Una red equilibrada de equipamientos públicos para el desarrollo local
 - 4.7. Efecto de los equipamientos singulares
- Sección 3ª La vivienda como política pública
- 4.8. Acceso a una vivienda digna
 - 4.9. Creación de un patrimonio residencial accesible y de calidad
- Sección 4ª Estructuras al servicio de la actividad económica
- 4.10. Sistema de estaciones, centros logísticos y centros de servicio al transporte
 - 4.11. Áreas de actividad económica
- Capítulo 5.- Hacia una Comunidad sostenible
- 5.1. Fomento del desarrollo sostenible
 - 5.2. Salvaguarda de la riqueza paisajística
 - 5.3. Red de corredores verdes
 - 5.4. Integración entre medio urbano y medio rural
 - 5.5. Fomento del arraigo en el medio rural
 - 5.6. Hacia un urbanismo más sostenible
 - 5.7. Compromiso activo con los espacios menos favorecidos
- Capítulo 6.- Hacia una Comunidad creativa
- 6.1. El primer recurso del territorio: educación permanente e investigación científica
 - 6.2. Integración de la igualdad de oportunidades
 - 6.3. Concertación para el gobierno del territorio
 - 6.4. Coordinación de las políticas sectoriales
 - 6.5. Órganos de gestión y coordinación

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1141-I a P.N.L. 1145-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de diciembre de 2006, ha admitido a

trámite las Proposiciones No de Ley, P.N.L. 1141-I a P.N.L. 1145-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.N.L. 1141-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La existencia de numerosos bienes y servicios, ligados a la naturalidad o seminaturalidad de los ecosistemas, con que los espacios protegidos contribuyen al bienestar de la sociedad es hoy ampliamente reconocida. Destacan el mantenimiento de la diversidad biológica y de la calidad del paisaje, la regulación hídrica y de los ciclos de nutrientes, la producción de suelo, la protección ante catástrofes naturales, y la provisión de lugares para el recreo, la educación, la ciencia y la cultura.

El Macizo del Moncayo es un conjunto natural con entidad propia dividido administrativamente entre dos comunidades autónomas diferentes: Aragón y Castilla y León.

Se trata de una isla biogeográfica, rodeada por sierras singulares y áreas rurales, con valores diversos que merecen una mayor consideración por parte de las administraciones competentes y las políticas territoriales.

Desde 1927, año en que por Real Orden se declaró el Moncayo Sitio Natural de Interés Nacional, la Dehesa del Moncayo ha sido objeto de protección por parte de la

administración pública. Sus valores ecológicos y culturales han sido así reconocidos y formalizados. La figura legal de protección se ha ido modificando con la actualización de leyes estatales y autonómicas y el espacio inicialmente delimitado se ha ido ampliando paulatinamente, hasta conformar en la actualidad un espacio protegido consolidado de 9.848 ha, con una amplia experiencia en la gestión y formalizado administrativamente como Parque Natural por Decreto 73/1998 de la Diputación General de Aragón. Los recursos destinados a la conservación y a la gestión y aprovechamientos del monte son cada vez mayores. Actualmente, se tramita la ampliación del límite del Parque Natural a los dos únicos municipios aragoneses sin protección administrativa, Purujosa y Talamantes, situados en la vertiente sur del Moncayo. De esta forma, únicamente los espacios naturales de esta vertiente donde se asientan los territorios correspondientes a la provincia de Soria, son los que permanecen sin protección administrativa ni recursos destinados a la conservación y explotación sostenible. Sólo la inclusión como Lugares de Interés Comunitario y Zona de Especial Protección de Aves, ya reconocidos por la Unión Europea como parte de la Red Natura 2000, reflejan la calidad ambiental de estos espacios, sin que ello suponga una seguridad para el mantenimiento de las condiciones ecológicas.

La declaración de espacios protegidos bien gestionada se ha demostrado un fuerte motor de desarrollo para las áreas rurales, especialmente las deprimidas como es el caso de esta parte de la provincia castellanoleonés. En el caso del Moncayo, esta protección implica además del reconocimiento lógico de sus valores ecológicos extraordinarios, una actuación necesaria para asegurar su conservación frente a actuaciones que amenazan seriamente la integridad territorial del sistema, como es el caso de la proyección de una cuenca minera en varios términos municipales (Borobia, Beratón, Purujosa).

Por ello, se propone la protección de la vertiente soriana, más allá de las actuales figuras de la Red Natura 2000, como continuidad lógica al Parque Natural del Moncayo aragonés. Esta protección debe ser entendida en sentido amplio, incluyendo aquellos espacios interconectados de forma que se garantice su funcionalidad ecológica, como las zonas periféricas entre las que destacan las sierras de Tablao y Toranzo y sus componentes dinámicos, entre los que incluiríamos los acuíferos de la zona. Al respecto, concretar que el Moncayo actúa de divisoria de aguas entre las cuencas de Ebro y el Duero y la zona que lo rodea se sitúa en unidades hidrogeológicas intercuenas, en las que los trasvases subterráneos son frecuentes. Se trata de zonas especialmente sensibles a los impactos ambientales.

Esta propuesta se ve reforzada por otras actuaciones locales: la inclusión de Tablao como parte de la Red de Geoparques europeos, actualmente en proyecto, y el rechazo de la población y la Confederación Hidrológica

del Ebro y el Gobierno aragonés frente a la mina de Borobia, que amenaza seriamente los acuíferos de la zona, cabecera de cursos fluviales que afectarían a 35 municipios de territorios aragoneses y sorianos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incluir en la presente legislatura en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León el Moncayo soriano, consensuando previamente con los municipios de la zona, e incluyendo aquellos espacios interconectados de forma que se garantice su funcionalidad ecológica, como las zonas periféricas entre las que destacan el Valle de Araviana y las sierras que lo encauzan como El Hacho, La Torrecilla y las sierras de Tablao y Toranzo”

Fuensaldaña a 7 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 1142-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El desarrollo sostenible y la conservación de la naturaleza están inexorablemente unidos, de modo que a una gestión activa y equilibrada del medio natural corresponden más y mejores recursos, en la provincia de Soria y en el conjunto de Castilla y León el desarrollo sostenible unido a la innovación tecnológica y el valor del conocimiento suponen una clara oportunidad de desarrollo para nuestra tierra.

En este sentido una de las áreas que más oportunidades ofrece, con la planificación previa debida, para compatibilizar desarrollo y respeto al medio ambiente, es el desarrollo de las energías renovables, en las que la energía eólica es una de ellas.

El PSOE de Soria ya planteó este principio antes de instalarse ningún parque eólico en Castilla y León en el año 1998, vinculando adjudicación de parques a la creación de empleo, evitando así que proliferaran lo que se ha denominado “especuladores eólicos”, que se aprovechan de la concesión sin generar riqueza en el territorio en el que se instalan.

La explotación del “negocio del viento”, por tanto, ha sido en muchos casos, más negocio que “desarrollo sostenible”, puesto que hasta la fecha para que una determinada empresa tuviera la concesión de una zona para instalar aerogeneradores tan solo se basa en una concesión administrativa que no estaba sujeta, a nuestro entender a suficientes criterios previos que condicionaran la adjudicación a la creación de riqueza en Castilla y León.

Este planteamiento socialista del año 1998 comienza a ser compartido por diferentes sectores y también por algunas áreas de la propia Administración regional.

Teniendo en cuenta, además, que ahora en Castilla y León se están instalando empresas que “innovan”, “crean empleo”, “valor del conocimiento” en nuestra tierra, es preciso favorecer las condiciones para que esta tendencia se intensifique y que estas empresas que crean riqueza vean primado su desarrollo con criterios claros establecidos que reconozcan su trabajo en las adjudicaciones y renovaciones de parques eólicos que se puedan realizar en nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer unas bases que regule la adjudicación de parques eólicos en los que se prime de forma prioritaria a las empresas que generen empleo y riqueza natural en el territorio en el que se instalan, así como se valore la innovación tecnológica y el valor del conocimiento vinculado a las energías renovables en las concesiones administrativas para la adjudicación de parques eólicos en Castilla y León”

Fuensaldaña a 7 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 1143-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Manuel Fuentes López, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Soria es uno de los últimos refugios para las poblaciones de Alondra Ricotí. La SEO estima que existen unas 2000 parejas de las cuales un 20 ó 30 % lo hacen en

Soria. Es una especie catalogada en peligro de extinción y en los últimos años ha sufrido una importante merma, así en España solo queda un 15'38% de la población que habitaba hace cuatro lustros.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente propuesta de resolución:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan de conservación de la Alondra Ricotí”

Fuensaldaña a 7 de diciembre 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Manuel Fuentes López

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 1144-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Economía, Empleo, Industria y Comercio.

ANTECEDENTES

La violencia de género, manifestación de las relaciones sociales, económicas y culturales históricamente desiguales entre mujeres y hombres, es un fenómeno de enorme calado que afecta no solo a la integridad física de las mujeres sino al reconocimiento de su dignidad; conculca sus derechos fundamentales y socava el principio básico de igualdad entre mujeres y hombres consagrado en nuestra Constitución.

Después de más de un siglo de lucha de las mujeres, se ha producido en nuestra sociedad un proceso de toma de conciencia social y se ha alcanzado una mayor visibilidad en los últimos años.

La violencia es un problema estructural por lo que ha de abordarse desde un modo integral y con un enfoque multidisciplinar.

En Castilla y León se han puesto en marcha distintas medidas que intentan eliminar, atender y recuperar a las mujeres víctimas de violencia de género. Estas medidas son preciso adaptarlas a la realidad social de nuestra Comunidad Autónoma aplicando en su totalidad la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar un plan específico integral que garantice la orientación, formación e inversión laboral de las mujeres víctimas de la violencia de género”.

Fuensaldaña a 11 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

P.N.L. 1145-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El derrumbe de dos gárgolas de la Catedral de León en menos de una semana ha vuelto a poner en evidencia el estado de abandono de la seo leonesa. Así pues, teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 32.12 del vigente Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico y que, por lo tanto, es la Administración autonómica la encargada de velar por la integridad de la Catedral de León, se formula la siguiente

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1º.- Crear un Taller Permanente, en cooperación con el Cabildo Catedralicio leonés, que reúna a los expertos y oficios necesarios para garantizar la conservación y mantenimiento de la Catedral de León.

2º.- Poner en marcha con carácter inmediato un Plan de Emergencia, en colaboración con instituciones públicas y privadas, para actuar sobre los problemas más urgentes que aquejan a la Catedral de León y evitar nuevos derrumbes como los ocurridos en estos últimos días.”

Fuensaldaña a 05 de diciembre de 2006

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Ángel Villalba Álvarez*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 1109-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de diciembre de 2006, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión formulada a la Junta de Castilla y León, P.O.C. 1109-I, que a continuación se inserta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.O.C. 1109-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Fuentes López, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 157 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

Las 4 organizaciones agrarias de Castilla y León se han reunido el 21 de noviembre con las cooperativas y han acusado al Consejero Sr. Valín, de incumplir sus compromisos con el sector ovino.

En el mes de mayo en la reunión convocada por el Consejero con el sector productor y los industriales, el Sr. Valín se comprometió a lograr a finales de año que el precio medio de la leche de ovino que se pagaría a los productores sería un precio medio similar al pagado entre los años 2003 y 2004 y este compromiso no se ha cumplido.

Se pregunta:

- ¿Va a convocar la Consejería una reunión urgente con todo el sector para exigir el cumplimiento de este compromiso y evitar la convocatoria de movilizaciones?

Fuensaldaña 29 de noviembre de 2006

EL PROCURADOR

Fdo.: *Manuel Fuentes López*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

P.E. 6191-I¹

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 6191-I¹, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 311, de 30 de octubre de 2006, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

- Página 23861 (sumario), segunda columna, líneas 46 y 47:

Donde dice: "...por los Procuradores Dña. Victorina Alonso Fernández, relativa a..."

Debe decir: "...por los Procuradores Dña. Victorina Alonso Fernández y D. Antonio Losa Torres, relativa a..."

P.E. 6404-I¹, P.E. 6405-I¹,
P.E. 6406-I¹, P.E. 6407-I¹,
P.E. 6408-I¹, P.E. 6409-I¹,
P.E. 6410-I¹, P.E. 6412-I¹,
P.E. 6413-I¹, P.E. 6414-I¹,
P.E. 6415-I¹, P.E. 6416-I¹,
P.E. 6417-I¹, P.E. 6418-I¹,
P.E. 6419-I¹, P.E. 6420-I¹,
P.E. 6421-I¹, P.E. 6422-I¹,
P.E. 6423-I¹, P.E. 6425-I¹,
P.E. 6426-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de diciembre de 2006, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita rela-

cionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

ANEXO

P.E.	FORMULACIÓN	RELATIVA	BOLETÍN
6404	la Procuradora Dña. María Teresa Rodrigo Rojo	relación de facturas de las Gerencias de Salud de Área en los ejercicios 2004 y 2005, correspondientes a hospitales de la red del Sacyl.	320, 18/11/2006
6405	la Procuradora Dña. María Teresa Rodrigo Rojo	relación de pagos por importe superior a los 3.000 euros realizados por el Sacyl con cargo a los capítulos 2 y 6, durante los ejercicios 2004 y 2005.	320, 18/11/2006
6406	los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y Dña. Raquel Pérez Fernández.	Plan de Formación Continuada Específica para las Comarcas Mineras en el periodo 2004-2007.	320, 18/11/2006
6407	los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y Dña. Raquel Pérez Fernández.	relación de convenios de colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y los municipios y otras entidades locales de ámbito territorial superior al municipal, para acometer proyectos sobre la integración de las energías renovables y la eficiencia y el ahorro energético, entre junio del año 2005 y la fecha actual.	320, 18/11/2006
6408	los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y Dña. Raquel Pérez Fernández.	ayudas concedidas para el desarrollo de los planes de dinamización de las cuencas mineras entre junio de 2005 y la fecha actual, así como las ayudas concedidas para compensar la pérdida de ingresos económicos en los municipios carboneros como consecuencia de la despoblación, en las mismas fechas.	320, 18/11/2006
6409	los Procuradores D. Pedro Nieto Bello y Dña. Raquel Pérez Fernández.	relación de municipios y otras entidades locales de ámbito territorial superior al municipal, que hayan presentado proyectos con la finalidad de obtener subvenciones con cargo a la mejora del hábitat minero, en el periodo comprendido entre junio del año 2005 y la fecha actual.	320, 18/11/2006
6410	las Procuradoras Dña. Victorina Alonso Fernández y Dña. Inmaculada Larrauri Rueda	tipo de vía adecuado para realizar los traslados con ambulancias de soporte vital básico y de soporte vital avanzado	320, 18/11/2006
6412	las Procuradoras Dña. Laura Torres Tudanca y Dña. Consuelo Villar Irazábal	cantera de la Merindad de Valdivielso (Burgos).	320, 18/11/2006
6413	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	cuantías del complemento de productividad de Directores y Subdirectores del Complejo Hospitalario de Salamanca durante los años 2005 y 2006.	320, 18/11/2006
6414	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	cuantías del complemento de productividad variable de los Jefes de Departamento, de Servicio y de Sección, así como de los Médicos Adjuntos, Coordinador de Urgencias, Enfermeras Supervisoras y Coordinadora de Enfermería del Complejo Hospitalario de Salamanca durante los años 2005 y 2006.	320, 18/11/2006
6415	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	grado de cumplimiento de objetivos del Complejo Hospitalario de Salamanca durante los años 2005 y 2006.	320, 18/11/2006
6416	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	grado de cumplimiento de los objetivos del Área de Salamanca en Atención Primaria durante los años 2005 y 2006.	320, 18/11/2006
6417	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	cuantías del complemento de productividad de Director-Gerente y los Directores Médico, de Gestión y de Enfermería de Atención Primaria de Salamanca durante los años 2005 y 2006.	320, 18/11/2006
6418	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	número de profesionales y cuantía de su complemento de productividad variable del Complejo Hospitalario de Salamanca durante los años 2005 y 2006.	320, 18/11/2006
6419	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	profesionales médicos pediatras de Salamanca.	320, 18/11/2006
6420	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	gasto total en farmacia y al porcentaje de medicamentos genéricos prescritos en el área de Salamanca durante los años 2005 y 2006.	320, 18/11/2006
6421	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	listas de espera del Complejo Hospitalario de Salamanca a fecha de 1 de noviembre de 2006.	320, 18/11/2006
6422	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	número de profesionales, exceptuado pediatras, y cuantía de su complemento de productividad del Área de Atención Primaria de Salamanca durante los años 2005 y 2006.	320, 18/11/2006
6423	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	centros de impartición de actividades formativas correspondientes al Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.	320, 18/11/2006
6425	la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González	conciertos celebrados por el SACYL con clínicas y empresas privadas para la prestación de determinados servicios sanitarios.	320, 18/11/2006
6426	el Procurador D. José Moral Jiménez	concesión de subvenciones para favorecer la integración de población inmigrante.	320, 18/11/2006

P.E. 6446-I a P.E. 6468-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de diciembre de 2006, ha admitido a

trámite las Preguntas con respuesta Escrita formuladas a la Junta de Castilla y León, P.E. 6446-I a P.E. 6468-I, que a continuación se insertan.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de diciembre de 2006.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 6446-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Losa Torres, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Cantidades gastadas por la Junta de Castilla y León en el mantenimiento y conservación de la Catedral de León desde el año 2000 hasta la actualidad, con detalle para cada año de los diferentes conceptos presupuestados de gasto.

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Losa Torres*

P.E. 6447-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La empresa Metalúrgicas Medina S.A. (MEMESA) se dedica a la fusión de baterías usadas de plomo. En

esta empresa en los últimos años se ha producido diversos accidentes laborales.

Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito

¿Cuál es la relación de accidentes sufridos en MEMESA en los últimos 5 años? Indicando en cada caso:

- la fecha del mismo
- la calificación en función de la gravedad
- el tiempo que estuvo de baja el accidentado
- la causa del accidente
- la cuantía de la sanción impuesta
- si existió recurso a la sanción por parte de la empresa - la respuesta de la Junta de Castilla y León al recurso
- la cuantía de la sanción abonada finalmente por la empresa.

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 2006

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 6448-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En la contestación a la pregunta escrita 5923 se me indicaba que los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional de Castilla y León ubicados en Salamanca, Segovia y Valladolid tenía respectivamente 29, 16 y 32 trabajadores y durante los años 2004, 2005 y 2006 en las dos primeras provincias, estos no han impartido ningún curso y en Valladolid sólo han impartido entre 5 y 9 cursos.

Así mismo la suma entre los cursos realizados por personal docente y los realizados por expertos en el Centro de Salamanca no coincide con total de cursos realizados.

Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿A qué actividad se dedican los trabajadores de los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional en cada una de las provincias?

¿Cuál es el organigrama de cada uno de los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional de Castilla y León y cuáles son las funciones de sus trabajadores?

¿Por qué en Salamanca no coincide el número total de cursos realizados con los impartidos por expertos y personal docente?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 2006

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

P.E. 6449-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 12 de abril de este año se publicaba la resolución de la Gerencia Regional de Salud por la que se adjudicaba el expediente 222/05, de concesión de obra pública para la construcción y explotación del nuevo Hospital de Burgos.

La adjudicación fue para la AGRUPACIÓN EMPRESARIAL: CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS. CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CÍRCULO CATÓLICO DE OBREROS DE BURGOS. SANTANDER INFRAESTRUCTURAS F.C.R. GERENS MANAGEMENT GROUP, S.A. GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS, S.L. OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. URBANIZACIONES BURGALÉAS, S.L. CAJA DE AHORROS DE ÁVILA. CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA. CORSAN-CORVIAM, S.A. INVERSGESTIÓN SOCIEDAD DE INVERSIONES Y GESTIÓN. S.A, por un importe de inversión neta total ofertada (INITO) de 242.851.578,44€.

Se pregunta:

1º.- ¿Cuál es la anualidad prevista inicialmente para la explotación del nuevo Hospital de Burgos?

2º.- ¿Durante cuántos años?

3º.- ¿Cuándo comienza el pago de ese canon?

4º.- ¿Ha habido alguna modificación de ese canon previsto para éste o sucesivos años?

5º.- ¿De qué cuantía y por qué motivos?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 6450-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 13 de octubre de 2004 en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León y a propuesta del grupo parlamentario socialista, se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta de resolución:

- *“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar, editar, difundir y promover entre los trabajadores/as de la Administración Autonómica un manual de recomendaciones para un uso no sexista del lenguaje administrativo”*

Han pasado más de dos años desde entonces, tiempo más que suficiente para dar cumplimiento a este acuerdo del Parlamento Autonómico.

Se pregunta:

1º.- ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León en relación al cumplimiento de dicho acuerdo? Especificar detalladamente cada una de ellas con expresión de partida presupuestaria, en su caso.

2º.- ¿Va a tornar alguna otra medida derivada de la resolución anteriormente citada? En caso afirmativo, especificar con detalle cada una de ellas.

Fuensaldaña a 7 de diciembre de 2006

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

P.E. 6451-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mª Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Con respecto a los contratos de alta dirección en Sacyl se pregunta:

1º.- Cuantías de cada uno de los contratos suscritos por esta modalidad.

2º.- En caso de que alguno de ellos contenga cláusulas específicas de indemnización por despido cuantifíquese las cantidades de cada uno de ellos.

Fuensaldaña a 5 de diciembre de 2006

LA PROCURADORA

Fdo.: *Mª Teresa Rodrigo Rojo*

P.E. 6452-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mª Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

- Unidades clínicas, quirúrgicas o diagnósticos consideradas por Sacyl de referencia regional, con indicación de ubicación, personal que trabaja en las mismas y provincias, hospitales o gerencias de las que son referencia.

Fuensaldaña a 5 de diciembre de 2006

LA PROCURADORA

Fdo.: *Mª Teresa Rodrigo Rojo*

P.E. 6453-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mª Teresa Rodrigo Rojo, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Con respecto a los proyectos “Prevención de riesgos por inhalación en profesionales sanitarios de atención especializada”, “Implantación de sistema de identificación inequívoca de pacientes ingresados” y

“Formación en gestión de riesgos y seguridad de los pacientes” se pregunta:

1º.- Coste de cada uno de ellos y partida presupuestarla de gasto.

2º.- Personal sanitario y/o no sanitario que haya participado en cada uno de ellos.

3º.- Usuarios del sistema sanitario que han participado en alguno de ellos con indicación del centro en que se haya producido dicha participación.

Fuensaldaña a 5 de diciembre de 2006

LA PROCURADORA
Fdo.: *Mª Teresa Rodrigo Rojo*

P.E. 6454-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según informaciones aparecidas en prensa, las organizaciones y cooperativas agrarias de Castilla y León acusan al Consejero de Agricultura y Ganadería de “incumplir sus compromisos” con el sector ovino, por lo que están dispuestas a convocar movilizaciones. Solicitan que convoque urgentemente la reunión entre el sector productor de ovino y la industria quesera, prometida para el mes de septiembre.

Se pregunta:

- ¿Cuáles han sido las causas para no convocar esta reunión prometida a los productores de ovino?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6455-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y

siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según informaciones aparecidas en los medios de comunicación la Junta de Castilla y León va a iniciar las obras necesarias para llevar el agua al terreno rústico donde se pretende construir el Centro Logístico de Transportes de Almenar (Soria).

Se pregunta:

1º.- ¿Se cuenta ya con la disponibilidad de los terrenos para llevar a cabo esta infraestructura?

2º.- ¿Se ha realizado ya el estudio de impacto ambiental?

3º.- ¿Cuándo se tiene previsto iniciar la obra?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6456-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que los funcionarios docentes, una vez finalizado su permiso maternal, tienen derecho a disfrutar de una hora diaria de ausencia del trabajo por lactancia de un hijo y que las guías editadas por la Junta de Castilla y León se reconoce la sustitución de este derecho diario a lo largo de un año por días adicionales computables a ese periodo.

Se pregunta:

1º.- ¿Se está facilitando este derecho a los funcionarios docentes?

2º.- ¿De qué modo y cuántos funcionarios lo han disfrutado?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,
Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6457-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el transcurso del pasado año 2005 se han fallado varias sentencias relativas a la percepción de la consolidación parcial del complemento específico de directores, todas ellas a favor de las pretensiones de los docentes y en contra del criterio de la consejería de Educación. A la vista de este abundante número de sentencias a favor de la percepción de la consolidación parcial del complemento específico de directores.

Se pregunta:

- ¿Cuándo se va a proceder al desarrollo normativo para que los trabajadores vean reconocido este derecho sin necesidad de recurrir a la vía judicial?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6458-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los docentes que prestan servicios en más de un centro escolar, aunque sea en una misma localidad, se ven obligados a desplazarse.

Se pregunta:

¿Qué compensaciones del tipo que sea se les ofrece?

¿Cuál es la causa por la que no se les equipara a los profesores itinerantes?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6459-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

la PNL presentada por el Grupo Socialista sobre la cofinanciación de una residencia de la tercera edad en la localidad de Duruelo de la Sierra, se voto de forma negativa por el PP. Declaraciones posteriores hacían pensar en que si podría existir financiación:

Se pregunta:

- ¿Va a aportar la Junta de Castilla y León dinero para la construcción de una residencia de la tercera edad; de la forma que sea (cofinanciación; financiación; subvención...) en Duruelo de la Sierra?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6460-IA LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Manuel Fuentes López, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los trabajos selvícolas tienen entre otros fines la finalidad de reducir el número de incendios forestales; según respuesta parlamentaria en la provincia de Zamora se han llevado a cabo trabajos selvícolas en siete mil quinientas hectáreas en estos tres años.

Se pregunta:

1º.- ¿En que épocas de año se han llevado a cabo estos trabajos?

2º.- ¿Qué empresa o empresas los han realizado?

3º.- ¿Cuántas hectáreas han ardido en estos tres años en la comunidad y cuántas de ellas en la provincia de Zamora?

4º.- ¿Cuánto dinero se ha empleado en la retirada de desbroces y podas?

Fuensaldaña a 4 de octubre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*

Manuel Fuentes López

P.E. 6461-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Manuel Fuentes López, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los instrumentos fundamentales para el desarrollo sostenible de nuestros montes deben de ser los planes de ordenación de los mismos; instrumento fundamental para cualquier actuación que se pretenda realizar; ya sean cortas de arbolado maduro o trabajos selvícolas:

Se pregunta:

¿Cuántas hectáreas de montes existen en la provincia de Zamora?

¿Cuántas de ellas están ordenadas?:

Fuensaldaña a 3 de octubre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*

Manuel Fuentes López

P.E. 6462-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Manuel Fuentes López, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Tras los trabajos selvícolas; ya sea de poda; desbroce o clareos es mucho el material de desecho o restos maderables que queda en nuestros montes:

Se pregunta:

1º.- ¿Cuáles son las técnicas utilizadas para la eliminación de rastrojos o ramas; (quema; trituración;.....?) para los restos maderable ¿Cuántos estereos de madera se han acumulado?

2º.- ¿Para qué se han empleado y quién los ha retirado?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*

Manuel Fuentes López

P.E. 6463-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según informes de los propios técnicos de la Administración, éstos indican que en el año 2000 existían 10 manadas de lobos menos que en 1989.

Con estos datos se pregunta:

- ¿Cómo puede la Junta asegurar que la población de lobo ha aumentado en un 20% en este mismo periodo de tiempo?

Fuensaldaña a 7 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*

Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6464-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Según dirigentes de la asociación para la conservación y el estudio del lobo ibérico cada año los cazadores furtivos matan unos 300 ejemplares de lobo ibérico. Castilla y León es una de las comunidades donde hay un mayor índice de estas matanzas clandestinas, pero solo existen nueve denuncias por estos hechos desde 1990.

Se pregunta:

- ¿Qué medidas está tomando la Junta de Castilla y León para evitar la muerte de estos animales a manos de cazadores furtivos?

Fuensaldaña a 7 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6465-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Por parte del Grupo Socialista de las Cortes de Castilla y León se presentó una PNL la 638-I en la que se instaba a la Junta de Castilla y León a iniciar un estudio de la ermita de Alcozar y contribuir económicamente a su restauración. Esta propuesta fue votada en contra por el Grupo Popular en las Cortes.

No obstante, esta ermita cuenta con vestigios románicos que la hacen merecedora de una protección por parte de la Junta de Castilla y León. Su galería porticada tapiada desde el siglo XVII es una de las últimas por descubrir en Castilla. Muchas son piezas existentes que merecen ser restauradas y puestas en valor de esta singular ermita. El frío clima soriano unido a años de abandono y a la falta de protección de este bien van a concluir en la desaparición de esta joya del Románico.

Se pregunta:

1º.- ¿Va a llevar a cabo la Junta de Castilla y León algún tipo de actuaciones para conseguir que este bien cuente con alguna de las figuras de protección recogidas en la ley 12/2002 de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León?

2º.- ¿Qué informes o estudios se han llevado a cabo por parte de la Junta de Castilla y León para determinar si la ermita de Alcozar cuenta o no con valores que la hagan merecedora de alguna figura de protección?

Fuensaldaña a 7 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*
Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6466-I**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Mónica Lafuente Ureta y Carlos Martínez Mínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Siete pueblos de la provincia de Soria llevan desde hace ya dos años con botiquines de farmacia como una solución temporal que adoptó la Junta de Castilla y León en espera de adjudicar este servicio a los nuevos farmacéuticos. Hace unos meses estas siete farmacias fueron adjudicadas pero su apertura se va a retrasar al aceptar el juzgado las alegaciones presentadas por el colegio de farmacéuticos de Palencia y la asociación de farmacéuticos de atención primaria ante la adjudicación de la Junta al considerar injusto el sistema de valoración.

Se pregunta:

- ¿Va a convocar de nuevo la Junta concurso para adjudicar de nuevo las farmacias y ofrecer por fin el

servicio a los ciudadanos afectados o se va a implicar en un largo proceso judicial?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*

Carlos Martínez Mínguez

P.E. 6467-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mónica Lafuente Ureta y Manuel Fuentes López, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Las claras y aclareos son actividades que se realizan en los montes de nuestra comunidad; entre los realizados en la provincia de Zamora

se pregunta:

1º.- ¿Cuántos pies se han eliminado por hectárea?

2º.- ¿Las claras realizadas se entienden definitivas o se van a llevar a cabo nuevos aclareos?

3º.- ¿Cuántas veces se ha entrado a clarear en los rodales objeto de estos trabajos selvícolas y a qué edad de la masa?

Fuensaldaña a 4 de diciembre de 2006

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Mónica Lafuente Ureta*

Manuel Fuentes López

P.E. 6468-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El BOCyL de 29 de noviembre de 2006 publicaba el Acuerdo 164/2006 de Declaración como Área de Rehabilitación Integral de los polígonos residenciales “18 de julio y 25 años de paz”.

Por lo anterior se formula las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el coste total de la actuación en el ARI de los polígonos residenciales “18 de julio y 25 años de paz”? Distinguiendo entre el coste de la rehabilitación de edificios y viviendas y el coste de urbanización y reurbanización.

¿Cuál va ser la aportación de cada una de Administraciones a cada uno de los dos apartados anteriores?

¿Cuáles van a ser los subprogramas y subconceptos económicos de donde se detraerá la aportación de la Junta de Castilla y León?

¿Cuál va ser la aportación de los vecinos?

¿Cuáles son las fechas previstas de inicio y finalización de las obras?

Fuensaldaña a 13 de diciembre de 2006

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER TRES PLAZAS DE PLANTILLA DEL CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA DE ARCHIVOS, DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 15 de diciembre de 2006)

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Gestión, Escala de Archivos, dotadas con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes de Castilla y León.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, se reservan dos para su provisión en turno restringido por funcionarios del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León que estén en posesión de la titulación a que se refiere la Base Primera, apartado b), de esta convocatoria. Si dichas vacantes no se cubren por este turno, incrementarán el turno libre.

BASES

PRIMERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.
- c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- *Plazo.* Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2.- *Documentación.* Conjuntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo de ingreso o transferencia de los derechos de examen.

Igualmente se deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante los documentos originales o fotocopia de los mismos.

3.- *Lugar de presentación.* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña, Valladolid) en días laborables, de diez a catorce horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presenta en la Oficina de Correos, ésta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

4.- *Derechos de examen.* Los candidatos abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos por ingreso o transferencia en la cuenta de las Cortes de Castilla y León n.º 3083/0100/16/1080792029, denominada “Cortes de Castilla y León”, de la sucursal de Caja Rural del Duero sita en la Calle Miguel Íscar número 1 de la ciudad de

Valladolid (código postal 47001). En el resguardo de la imposición o transferencia deberá figurar el número y la denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad del solicitante.

Los candidatos de promoción interna están eximidos del pago de derecho de examen.

TERCERA. – ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1.- *Lista Provisional.* Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal Calificador, mediante resolución, hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios de la Cámara la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado la exclusión.

2.- *Subsanación de errores.* Los errores subsanables que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.- *Reclamaciones contra la Lista Provisional.* Los interesados podrán interponer reclamación contra la Lista Provisional ante el Tribunal Calificador en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la Lista Provisional, que pasará a ser Lista Definitiva.

4.- *Lista Definitiva.* Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por acuerdo del Tribunal Calificador. Dicho acuerdo se publicará con la Lista Definitiva de la forma establecida en el apartado 1 de esta Base.

5.- *Reclamaciones contra la Lista Definitiva.* Los interesados podrán interponer recurso contra la Lista Definitiva ante la Mesa de las Cortes en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

CUARTA. – DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- *Nombramiento y Composición.* El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León designado por la misma.
- El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado de la Cámara en quien delegue.

- La Jefa del Servicio de Documentación, Biblioteca y Archivo.
- Un funcionario Archivero procedente de otro Parlamento o de alguno de los cuerpos de archiveros de la administración estatal o autonómica.
- Un miembro del personal funcionario de las Cortes de Castilla y León designado por la Junta de Personal.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León.

2.- *Suplentes.* La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- *Abstención.* Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Mesa de las Cortes.

4.- *Recusación.* Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 precitado.

5.- *Constitución y actuación del Tribunal Calificador.*

a) El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros.

b) El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las Bases de la presente convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

QUINTA. – PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección se desarrollará en las siguientes fases:

A) Fase de Concurso

La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en instituciones parlamentarias: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 8 puntos.

- b) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en órganos de otras instituciones, administraciones u organismos públicos: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 4 puntos.
- c) Becas para actividades relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 2 puntos.
- d) Cursos de archivística de más de 200 horas de duración: 0,50 puntos por curso. Máximo 2 puntos.
- e) Cursos de archivística con una duración entre 50 y 200 horas: 0,30 puntos por curso. Máximo 2 puntos.
- f) Asistencia a seminarios, jornadas y congresos relacionados con la materia objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por cada una. Máximo 1 punto.
- g) Superación de ejercicios en oposiciones relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por ejercicio superado. Máximo 2 puntos.
- h) Publicaciones o trabajos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto por cada trabajo o publicación. Máximo 2 puntos.

B) Fase de Oposición

La Oposición constará de dos pruebas. Ambas se realizarán el mismo día, en jornadas de mañana y tarde:

1.- Primera prueba

Disertación por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre un tema del Grupo I y dos del Grupo II del Anexo de la presente convocatoria elegidos por sorteo.

2.- Segunda prueba

Consistirá en tres ejercicios de carácter práctico, con una duración máxima de cuatro horas:

- Identificación de 10 tipologías documentales distintas de carácter parlamentario.
- Clasificación, ordenación, descripción e indexación de un expediente parlamentario.
- Un supuesto práctico dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las funciones propias de las plazas convocadas.

SEXTA. – REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1.- La realización de todas las pruebas de que consta esta fase de oposición se ajustará a las siguientes normas generales:

- a) Todas las pruebas se realizarán por escrito.
- b) En cualquier momento de la realización de las pruebas los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal Calificador para que acrediten su personalidad.
- c) En el caso de que algún opositor padezca una minusvalía que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal Calificador podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

2.- La realización de la primera prueba se ajustará a las siguientes normas específicas: al finalizar la realización de esta prueba los opositores introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal Calificador. Los sobres quedarán bajo la custodia de este último y, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo siguiente, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal Calificador para proceder a la lectura, que tendrá carácter público, de las cuartillas o folios que hubiese redactado. Terminada la lectura, las cuartillas o folios serán entregados al Tribunal.

El Tribunal Calificador determinará el día y la hora en que se efectuará la lectura de esta primera prueba, convocando a los opositores a la misma en un único llamamiento mediante la inserción del mismo en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León.

Para la lectura de esta prueba los opositores actuarán por el orden alfabético que se fije por el Tribunal Calificador mediante sorteo antes de la realización de dicha prueba.

3.- La realización de la segunda prueba se ajustará a las siguientes normas específicas: al finalizar la realización de esta prueba los opositores introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en el correspondiente sobre que entregarán al Secretario. El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que dichas pruebas sean corregidas sin que conste ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN.

1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de esta convocatoria y aprobada la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso-oposición a la que se refiere la Base Tercera,

procederá el Tribunal Calificador a calificar los méritos que aquellos hayan acreditado al tiempo de la presentación de sus solicitudes, de conformidad con el baremo establecido en la Base Tercera.

La puntuación así obtenida se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, junto con la convocatoria en la que se fije día y hora para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. Entre la publicación de la convocatoria y la fecha establecida para la celebración de ese ejercicio deberán mediar, como mínimo, quince días naturales.

2.- Finalizada la lectura de la primera prueba por todos los opositores, el Tribunal Calificador se constituirá a puerta cerrada y, previa la correspondiente deliberación, expresará su criterio respecto de la aprobación o desaprobación de cada aspirante mediante la puntuación de cero a diez puntos.

A continuación, el Tribunal procederá a la corrección de la segunda prueba de este ejercicio, otorgando a cada opositor, por el mismo procedimiento, una puntuación de cero a diez puntos.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos en cada una de las pruebas.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las pruebas constituirá la nota final de la fase de oposición.

Establecida la nota final obtenida por cada opositor en la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León la relación de los opositores que han superado la misma, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Asimismo, el Tribunal Calificador publicará, por el mismo procedimiento, la calificación definitiva obtenida en el conjunto del concurso-oposición por cada uno de los aspirantes aprobados. Esta calificación definitiva será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

OCTAVA. – CALENDARIO DE LA OPOSICIÓN.

La práctica de los ejercicios no comenzará antes del día 31 de enero de 2007. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en el tablón de anuncios de la Cámara con quince días naturales de antelación, como mínimo.

NOVENA. – PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador por conducto del Secretario General-Ltrado

Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara la propuesta de adjudicación con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con V.º B.º del Presidente, a favor de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación.

DÉCIMA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los candidatos propuestos por el Tribunal Calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original, o su testimonio, de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o titulación oficial equivalente, así como una fotocopia del mismo para su compulsión.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2. Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal Calificador, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

DECIMOPRIMERA. – CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

2.- Cada uno de los aspirantes así nombrados tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición.

En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el apartado segundo de la Base Décima de esta convocatoria.

3.- Durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara.

4.- Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

5.- Cada uno de los aspirantes así nombrados deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada.

6.- La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición definitiva de la condición de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

DECIMOSEGUNDA. – RESOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS.

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

DECIMOTERCERA. – LISTA DE ESPERA.

Las personas que hubieren superado las dos pruebas de la fase de Oposición y no hubieren obtenido plaza pasarán a formar parte de la lista de espera que se constituirá en las Cortes de Castilla y León para las necesidades eventuales que pudieren existir. La vigencia de dicha lista de espera será de tres años a contar desde el día de la realización del último ejercicio del Concurso-Oposición regulado por estas Bases.

DECIMOCUARTA. – RECURSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

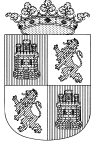
ANEXO TEMARIO**GRUPO I**

- 1.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: contenido y estructura.
- 2.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: competencias exclusivas, competencias de desarrollo normativo y de ejecución.
- 3.- La Junta de Castilla y León. El Presidente y los Consejeros. La administración de la Comunidad Autónoma.
- 4.- Las Cortes de Castilla y León. Antecedentes históricos.
- 5.- Las Cortes de Castilla y León actuales. Composición. El Estatuto de los Procuradores. Derechos, prerrogativas y deberes.
- 6.- Organización de las Cortes de Castilla y León. El Presidente de las Cortes, la Mesa y la Junta de Portavoces.
- 7.- Las Comisiones. El Pleno de la Cámara.
- 8.- Función legislativa de las Cortes. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y Proposiciones de Ley.
- 9.- Procedimiento de control del Ejecutivo Regional: las interpelaciones, las preguntas, proposiciones no de ley y otros procedimientos de control.
- 10.- Organización de las Cortes de Castilla y León: La Secretaría General y los servicios administrativos de la misma.
- 11.- El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Clases de personal al servicio de las Cortes. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 12.- Otras instituciones de la Comunidad. El Procurador del Común: procedimientos de actuación. Relaciones con las Cortes de Castilla y León. El Consejo Consultivo de Castilla y León. El Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- 13.- La Constitución española de 1978. Estructura. El Título VIII. La Corona.
- 14.- Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Tipología de las leyes.
- 15.- El Gobierno y la Administración. Organización y funcionamiento. El Consejo de Estado.
- 16.- El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 17.- El Poder Judicial. Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración de Justicia en Castilla y León. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.
- 18.- El Tribunal Constitucional. Funciones. Efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.
- 19.- El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.
- 20.- La Unión Europea. Instituciones. Políticas comunitarias.

GRUPO II

- 1.- Evolución histórica de los archivos y la archivística. Clases de archivos: características generales.
- 2.- El sistema archivístico del Estado español. La organización archivística de las Comunidades Autónomas.
- 3.- El sistema archivístico de Castilla y León. El Archivo General de Castilla y León.
- 4.- Organismos internacionales en materia de archivos.
- 5.- La archivística frente a las demás disciplinas documentales. El principio de respeto de procedencia de los fondos y la teoría de las edades de los documentos.
- 6.- El sistema de gestión documental. El proceso de implementación de un sistema de gestión documental en una institución: conceptos, funciones y finalidades.
- 7.- Los documentos y los expedientes parlamentarios: tipologías, funciones y actividades que los originan.

- 8.- Las transferencias de documentación al archivo y el ingreso de fondos documentales extraordinarios.
- 9.- La clasificación y la ordenación de los fondos parlamentarios: conceptos y características.
- 10.- La descripción documental. Tipologías y características de los diferentes instrumentos de descripción. Unidad documental y unidad archivística.
- 11.- Las normas internacionales de descripción archivística: la ISAD (G) y la ISAAR (CPF).
- 12.- Los tesauros: tipos, construcción y mantenimiento. El tesauro Eurovoc.
- 13.- La valoración documental. Los criterios generales de evaluación documental. Los calendarios de conservación. El expurgo.
- 14.- Las bases de datos de gestión documental de la actividad parlamentaria en España.
- 15.- La informática aplicada a los archivos. Instrumentos de difusión archivística. Recursos archivísticos en la red (www).
- 16.- Protección de datos personales e informática.
- 17.- Prevención, conservación y restauración de los fondos documentales. Medidas de prevención. El archivo como centro de conservación: edificio, depósitos e instalaciones.
- 18.- Fondos audiovisuales. El contenido, el tratamiento, la conservación y la utilización de los documentos audiovisuales del archivo.
- 19.- Los fondos orales. El contenido, el tratamiento, la conservación y la utilización de los documentos sonoros del archivo.
- 20.- La gestión de documentos electrónicos en los archivos. Conservación a largo plazo y acceso.
- 21.- La difusión de la documentación del archivo. Vertiente informativa, investigadora, cultural y pedagógica.
- 22.- El servicio a los usuarios: planificación y control del sistema de acceso, consulta y préstamo documentales.
- 23.- El patrimonio documental. La regulación jurídica del patrimonio documental de Castilla y León y del Estado español.
- 24.- Los archivos parlamentarios de las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado), de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas y de las instituciones parlamentarias extranjeras e internacionales: formación, contenido, organización, funciones y finalidades.
- 25.- Fondos documentales y bibliográficos para el estudio de la historia de Castilla y León.



Cortes de Castilla y León

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

(Registro de Entrada)

CONVOCATORIA:

Concurso - Oposición al Cuerpo de Gestión, Escala de Archivos		Turno:
Fecha Publicación	Acuerdo de Mesa de 15-XII-2006	Libre <input type="checkbox"/>
		Restringido <input type="checkbox"/>

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos		Nombre		D.N.I.
Dirección			Teléfono 1	Teléfono 2
Código Postal	Población		Provincia	

FORMACIÓN:

Titulación	Centro de expedición
------------	----------------------

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Puesto	Empresa /admón..	Desde	Hasta

BECAS:

CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS...:

OTROS MÉRITOS:

(Continuar al dorso en los apartados que sea necesario)

El que suscribe solicita ser admitido a las pruebas al Cuerpo de Gestión, Escala de Archivo, convocadas por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 15 de diciembre de 2006 y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados.

Se adjunta fotocopia del DNI, de los méritos alegados y del ingreso de los derechos de examen.

En _____ a _____ de _____

Firma

Ilmo. Sr. Secretario General – Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER TRES PLAZAS DE PLANTILLA DEL CUERPO DE GESTIÓN, ESCALA DE INFORMÁTICA, DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 15 de diciembre de 2006)

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión de tres plazas del Cuerpo de Gestión, Escala de Informática, dotadas con las retribuciones establecidas en el presupuesto de las Cortes de Castilla y León.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 41.3 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, se reservan dos para su provisión en turno restringido por funcionarios del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes que estén en posesión de la titulación a que se refiere la Base Primera, apartado b), de esta convocatoria. Las vacantes de dicho turno que no se cubran por este turno, incrementarán el turno libre.

BASES

PRIMERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o haber satisfecho los derechos para su expedición.
- c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas correspondientes.
- e) Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria en el momento en que expire el plazo de presentación de instancias.

SEGUNDA. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. – *Plazo.* Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dentro del plazo de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. – *Documentación.* Conjuntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, así como del resguardo de ingreso o transferencia de los derechos de examen.

Igualmente se deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante los documentos originales o fotocopia de los mismos.

3. – *Lugar de presentación.* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña, Valladolid) en días laborables, de diez a catorce horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presenta en la Oficina de Correos, ésta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

4. – *Derechos de examen.* Los candidatos abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen que se harán efectivos por ingreso o transferencia en la cuenta de las Cortes de Castilla y León n.º 3083/0100/16/1080792029, denominada «Cortes de Castilla y León», de la sucursal de Caja Rural del Duero sita en la Calle Miguel Íscar número 1 de la ciudad de Valladolid (código postal 47001). En el resguardo de la imposición o transferencia deberá figurar el número y la denominación de la cuenta mencionada, así como el nombre y apellidos y número del documento nacional de identidad del solicitante.

Los candidatos de promoción interna están eximidos del pago de derecho de examen.

TERCERA. – ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1.- *Lista Provisional.* Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal Calificador, mediante resolución, hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios de la Cámara la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado la exclusión.

2.- *Subsanación de errores.* Los errores subsanables que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.- *Reclamaciones contra la Lista Provisional.* Los interesados podrán interponer reclamación contra la Lista Provisional ante el Tribunal Calificador en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la Lista Provisional, que pasará a ser Lista Definitiva.

4.- *Lista Definitiva.* Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por acuerdo del Tribunal Calificador. Dicho acuerdo se publicará con la Lista Definitiva de la forma establecida en el apartado 1 de esta Base.

5.- *Reclamaciones contra la Lista Definitiva.* Los interesados podrán interponer recurso contra la Lista Definitiva ante la Mesa de las Cortes en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

CUARTA. – DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- *Nombramiento y Composición.* El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León designado por la misma.
- El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado de la Cámara en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Informática de las Cortes de Castilla y León.
- Un responsable del área de informática procedente de otro Parlamento.
- Un profesor funcionario del área de conocimiento de Informática de una Universidad de Castilla y León.
- Un miembro del personal funcionario de las Cortes de Castilla y León designado por la Junta de Personal.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León.

2.- *Suplentes.* La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- *Abstención.* Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Mesa de las Cortes.

4.- *Recusación.* Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 precitado.

5.- *Constitución y actuación del Tribunal Calificador.*

a) El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco de sus miembros.

b) El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las Bases de la presente convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

QUINTA. – PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección se desarrollará en las siguientes fases:

A) Fase de Concurso

La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en instituciones parlamentarias: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 8 puntos.
- b) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria en instituciones, administraciones u organismos públicos: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 4 puntos.
- c) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias o superiores a las de la plaza objeto de la convocatoria en empresas públicas o entidades privadas: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 4 puntos.
- d) Becas para actividades relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 2 puntos.
- e) Cursos de informática de más de 200 horas de duración: 0,25 puntos por curso recibido y 0,50 puntos por curso impartido. Máximo 2 puntos.
- f) Cursos de informática con una duración entre 50 y 200 horas: 0,10 puntos por curso recibido y 0,20 puntos por curso impartido. Máximo 2 puntos.

- g) Asistencia a seminarios, jornadas y congresos relacionados con la materia objeto de la convocatoria: 0,15 puntos por cada una. Máximo 1 punto.
- h) Superación de ejercicios en oposiciones relacionadas con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por ejercicio superado. Máximo 2 puntos.
- i) Publicaciones o trabajos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria: 1 punto por cada trabajo. Máximo 2 puntos.
- j) Titulación específica en Informática: Grado Medio: 1 punto; Grado Superior: 2 puntos; Máster o cursos de doctorado: 2,5 puntos; Grado de Doctor: 3 puntos. Máximo 3 puntos.

B) Fase de Oposición

La Oposición constará de dos pruebas.

1. Primera prueba

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 15 preguntas sobre el Grupo I y 35 preguntas del Grupo II del programa anexo a la presente convocatoria.

2. Segunda prueba

El aspirante deberá resolver dos supuestos prácticos relacionados con las materias que constituyen el Grupo II del programa.

SEXTA. – REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. La realización de todas las pruebas de que consta esta fase de oposición se ajustará a las siguientes normas generales:

- a) Todas las pruebas se realizarán por escrito.
- b) En cualquier momento de la realización de las pruebas los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal Calificador para que acrediten su personalidad.
- c) En el caso de que algún opositor padezca una minusvalía que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal Calificador podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

2. La realización de la primera prueba se ajustará a las siguientes normas específicas:

- a) El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que dichas pruebas sean corregidas sin que conste ningún dato de identificación personal de los aspirantes.
- b) El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación.
- c) El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de noventa minutos.

3. La realización de la segunda prueba se ajustará a las siguientes normas específicas:

- a) Al finalizar la realización de esta prueba los aspirantes introducirán las cuartillas o folios que hubieren redactado en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal. Los sobres quedarán bajo la custodia de este último y, cuando corresponda, de acuerdo con lo dispuesto más abajo, serán abiertos por cada opositor ante el Tribunal para proceder a la lectura y defensa, que tendrá carácter público, de las cuartillas o folios que hubiese redactado. Terminada la lectura, las cuartillas o folios serán entregados al Tribunal.
- b) El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de tres horas.
- c) El Tribunal determinará el día y la hora en que se efectuará la lectura de esta prueba, convocando a los opositores a la misma en un único llamamiento mediante la inserción del mismo en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN.

1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de esta convocatoria, y aprobada la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso-oposición a la que se refiere la Base Tercera, procederá el Tribunal Calificador a calificar los méritos que aquellos hayan acreditado al tiempo de la presentación de sus solicitudes, de conformidad con el baremo establecido en la Base Tercera.

La puntuación así obtenida se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León, junto con la convocatoria en la que se fije día y hora para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. Entre la publicación de la convocatoria y la fecha establecida

para la celebración de ese ejercicio deberán mediar, como mínimo, quince días naturales.

2.- Finalizada la primera prueba, el Tribunal Calificador se constituirá a puerta cerrada y procederá a abrir el o los sobres donde se encuentren los cuestionarios y a su corrección. Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. El Tribunal Calificador fijará la puntuación mínima para acceder al segundo ejercicio y se procederá a abrir el sobre conteniendo los identificativos de los aspirantes.

Conjuntamente con la relación de aspirantes aprobados, el Tribunal Calificador determinará el día y la hora en que se efectuará la segunda prueba, convocando a los opositores a la misma en un único llamamiento mediante la inserción del mismo en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León con una antelación mínima de una semana.

3.- Según lo dispuesto en la base anterior se procederá a la apertura de los sobres y la lectura y defensa pública ante el Tribunal Calificador disponiendo para ello de un máximo de una hora. Para la lectura los opositores actuarán por el orden alfabético que se fije por el Tribunal mediante sorteo antes de la realización de dicha prueba. Una vez leído, el Tribunal Calificador podrá realizar cuantas preguntas considere necesarias durante un período máximo de veinte minutos.

Finalizada la lectura de la prueba por todos los opositores, el Tribunal se constituirá a puerta cerrada y, previa la correspondiente deliberación, expresará su criterio respecto de la aprobación o desaprobación de cada aspirante.

En la prueba, se valorarán tanto los conocimientos generales como la calidad técnica de la solución propuesta, la sistemática, la capacidad de análisis y la capacidad de expresión escrita y oral del aspirante. Este ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. El Tribunal Calificador fijará la puntuación mínima necesaria para superar la fase de oposición.

En ambos ejercicios las puntuaciones mínimas que se establezcan resultarán de las puntuaciones transformadas que se deriven de los baremos que fije el Tribunal Calificador.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en las pruebas constituirá la nota final de la fase de oposición.

4.- Establecida la nota final obtenida por cada opositor en la fase de oposición, el Tribunal Calificador procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León la relación de los opositores que han superado la misma, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Asimismo, el Tribunal Calificador publicará, por el mismo procedimiento, la calificación definitiva obtenida en el conjunto del concurso-oposición por cada uno de

los aspirantes aprobados. Esta calificación definitiva será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

OCTAVA. – CALENDARIO DE LA OPOSICIÓN.

La práctica de los ejercicios no comenzará antes del día 1 de febrero de 2007. La fecha y hora que se señale para la celebración del primer ejercicio se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en el tablón de anuncios de la Cámara con quince días de antelación, como mínimo.

NOVENA. – PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Ltrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara la propuesta de adjudicación con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con V.º B.º del Presidente, a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

DÉCIMA. – PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los candidatos propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento nacional de identidad original, así como una fotocopia del mismo para su compulsa.
- b) Título original, o su testimonio, de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o titulación oficial equivalente, así como una fotocopia del mismo para su compulsa.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2.- Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones

a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal Calificador, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

DECIMOPRIMERA. – CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

2.- Cada uno de los aspirantes así nombrados tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un periodo de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados del concurso-oposición.

En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el apartado segundo de la Base Décima de esta convocatoria.

3.- Durante el periodo de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara.

4.- Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

5.- Cada uno de los aspirantes así nombrados deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada.

6.- La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

DUODÉCIMA. – RESOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS.

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

DECIMOTERCERA. – LISTA DE ESPERA.

Las personas que hubieren superado las dos pruebas de la fase de oposición y no hubieren obtenido plaza pasarán a formar parte de la lista de espera que se constituirá en las Cortes de Castilla y León para las necesidades eventuales que pudieren existir. La vigencia de dicha lista de espera será de tres años a contar desde el día de la realización del último ejercicio del Concurso-Oposición regulado por estas Bases.

DECIMOCUARTA. – RECURSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO TEMARIO

GRUPO I

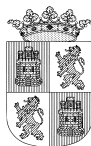
- 1.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: contenido y estructura.
- 2.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: competencias exclusivas, competencias de desarrollo normativo y de ejecución.
- 3.- La Junta de Castilla y León. El Presidente y los Consejeros. La administración de la Comunidad Autónoma.
- 4.- Las Cortes de Castilla y León. Antecedentes históricos.
- 5.- Las Cortes de Castilla y León actuales. Composición. El Estatuto de los Procuradores. Derechos, prerrogativas y deberes.

- | | |
|--|---|
| <p>6.- Organización de las Cortes de Castilla y León. El Presidente de las Cortes, la Mesa y la Junta de Portavoces.</p> <p>7.- Las Comisiones. El Pleno de la Cámara.</p> <p>8.- Función legislativa de las Cortes. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y Proposiciones de Ley.</p> <p>9.- Procedimiento de control del Ejecutivo Regional: las interpelaciones, las preguntas, proposiciones no de ley y otros procedimientos de control.</p> <p>10.- Organización de las Cortes de Castilla y León: La Secretaría General y los servicios administrativos de la misma.</p> <p>11.- El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Clases de personal al servicio de las Cortes. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.</p> <p>12.- Otras instituciones de la Comunidad. El Procurador del Común: procedimientos de actuación. Relaciones con las Cortes de Castilla y León. El Consejo Consultivo de Castilla y León. El Consejo de Cuentas de Castilla y León.</p> <p>13.- La Constitución española de 1978. Estructura. El Título VIII. La Corona.</p> <p>14.- Las Cortes Generales. Composición, organización y funcionamiento. Tipología de las leyes.</p> <p>15.- El Gobierno y la Administración. Organización y funcionamiento. El Consejo de Estado.</p> <p>16.- El procedimiento administrativo. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p> <p>17.- El Poder Judicial. Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. La Administración de Justicia en Castilla y León. El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.</p> <p>18.- El Tribunal Constitucional. Funciones. Efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.</p> <p>19.- El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo. Órganos similares de las Comunidades Autónomas.</p> <p>20.- La Unión Europea. Instituciones. Políticas comunitarias.</p> | <p>2.- Ciclos de vida de los sistemas de información. Modelos de ciclo de vida. El proceso unificado.</p> <p>3.- Metodologías ágiles. Programación extrema. Su aplicación en los sistemas WEB (Midas).</p> <p>4.- Conceptos del desarrollo con el paradigma de orientación al objeto. Objetos, clases, herencia y métodos.</p> <p>5.- Metodología métrica 3.0 del Consejo Superior de Informática para la planificación y desarrollo de sistemas.</p> <p>6.- Arquitectura de sistemas. Principios de diseño.</p> <p>7.- Arquitecturas orientadas al servicio (SOA). Servicios WEB (SOAP, WSDL y UDDI). Mensajería asíncrona.</p> <p>8.- Patrones de diseño. Tipos de patrones. Principales patrones creacionales, estructurales y de comportamiento.</p> <p>9.- Gestión de proyectos. Planificación y asignación de tareas. Gestión de recursos. Análisis de riesgos y planes de contingencias. Actividades de seguimiento. Cierre de un proyecto.</p> <p>10.- La implantación y la “gestión del cambio” de proyectos en la Administración Pública.</p> <p>11.- Calidad del software. Sistemas de pruebas.</p> <p>12.- Concepto de sistemas operativos. Componentes: programas de control y programas de proceso. Gestión multitarea. Sistemas de archivos. Interfaces de usuario.</p> <p>13.- El sistema operativo Windows 2000/2003. Administración, monitorización y gestión.</p> <p>14.- Redes. Extranet, Internet e Intranet. Concepto, estructura y características. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores.</p> <p>15.- Motores de información relacional. Estructuras físicas y lógicas. Seguridad y recuperación.</p> <p>16.- Lenguaje SQL y su aplicación al MS SQL Server: Transact-SQL en la creación de la “persistencia” del sistema.</p> <p>17.- Motores de gestión documental. La indexación y búsqueda documental. Su integración en los sistemas de información y acceso desde la WEB.</p> <p>18.- Entornos de programación visual. Desarrollo para entornos .NET. Clientes en formularios y sobre WEB.</p> <p>19.- Principios y bases de la creación de aplicaciones para la WEB.</p> |
|--|---|

GRUPO II

- 1.- El lenguaje de modelado unificado: UML. Su utilización en los procesos de desarrollo y construcción de software.

- 20.- Los lenguajes de marca y etiqueta. Características y funcionalidades. HTML, XML, XHTML y sus derivaciones.
- 21.- Servicios de información basados en Internet. Servidores WEB. Principios de configuración. Métodos de acceso, aspectos de seguridad. Tendencias.
- 22.- Sistemas de trabajo en grupo. Características, herramientas y aplicaciones.
- 23.- Gestores de portales y de contenidos. Funcionalidades e integración en los sistemas de información. Componentes. Tendencias.
- 24.- Ofimática y diseño de los puestos de trabajo. Características de los componentes ofimáticos. Su integración en los sistemas de información.
- 25.- Aplicativos “HelpDesk” y soporte a usuario. Estructuración de un sistema de soporte. Control de incidencias en el sistema.
- 26.- La seguridad en sistemas y redes: Control de acceso y técnicas de cifrado. Política de seguridad y control de intrusiones. Cortafuegos.
- 27.- La contratación administrativa en la adquisición de bienes para los sistemas de información.
- 28.- Protección de datos. La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Su aplicación en instituciones.
- 29.- Los servicios de certificación electrónica. Protocolos seguros y firma electrónica. La Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica.
- 30.- Licencias de software, su gestión. Licencias de software libre, semilibre y comercial. Software “Open Source” y estándares abiertos. Principios de la instalación y distribución de licencias en un sistema de información.



Cortes de Castilla y León

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

(Registro de Entrada)

CONVOCATORIA:

Concurso - Oposición al Cuerpo de Gestión, Escala de Informática		Turno:
Fecha Publicación:	Acuerdo de Mesa de 15-XII-2006	Libre <input type="checkbox"/>
		Restringido <input type="checkbox"/>

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos		Nombre		D.N.I.
Dirección			Teléfono 1	Teléfono 2
Código Postal	Población		Provincia	

FORMACIÓN:

Titulación	Centro de expedición
------------	----------------------

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Puesto	Empresa /Admón.	Desde	Hasta

BECAS:

CURSOS, SEMINARIOS, JORNADAS:

OTROS MÉRITOS:

(Continuar al dorso en los apartados que sea necesario)

El que suscribe solicita ser admitido a las pruebas al Cuerpo de Gestión, Escala de Informática, convocadas por acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 15 de diciembre de 2006 y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados.

Se adjunta fotocopia del DNI, de los méritos alegados y del ingreso de los derechos de examen.

En _____ a _____ de _____

Firma

Ilmo. Sr. Secretario General – Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León

CONCURSO–OPOSICIÓN de FUNCIONARIZACIÓN de INFORMÁTICOS

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León y la Relación de Puestos de Trabajo, ha acordado convocar concurso-oposición para la funcionalización del personal laboral de las Cortes de Castilla y León que presta sus servicios profesionales en el Servicio de Informática de la Cámara. Los aprobados se integrarán en el Cuerpo Técnico de las Cortes de Castilla y León.

BASES

PRIMERA.– OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo Técnico de las Cortes de Castilla y León de personal laboral fijo de estas Cortes de Castilla y León destinado en el Servicio de Informática en plazas del grupo superior.

SEGUNDA.– REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculado a las Cortes de Castilla y León mediante relación laboral de carácter indefinido y desempeñando puesto de trabajo en el Servicio de Informática.
- b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en el Cuerpo Técnico o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas correspondientes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo fijado en la Base siguiente, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

TERCERA.– PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- *Plazo.* Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Secretario General–Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*».

2.- *Documentación.* Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante los documentos originales o fotocopia de los mismos.

3.- *Lugar de presentación.* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña, Valladolid) en días laborables, de diez a catorce horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presenta en la Oficina de Correos, ésta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

CUARTA.– ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1.- *Lista Provisional.* Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal Calificador, mediante resolución, hará pública en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*» y en el tablón de anuncios de la Cámara la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado la exclusión.

2.- *Subsanación de errores.* Los errores subsanables que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.- *Reclamaciones contra la Lista Provisional.* Los interesados podrán interponer reclamación contra la Lista Provisional ante el Tribunal Calificador en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*». Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la Lista Provisional, que pasará a ser Lista Definitiva.

4.- *Lista Definitiva.* Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por acuerdo del Tribunal Calificador, que se publicará con la Lista Definitiva de la forma establecida en el apartado 1 de esta Base.

5.- *Reclamaciones contra la Lista Definitiva.* Los interesados podrán interponer recurso contra la Lista Definitiva ante la Mesa de las Cortes en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

QUINTA.- DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- *Nombramiento y Composición.* El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León designado por la misma.
- El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado de la Cámara en quien delegue.
- Un responsable del área de Informática de un Parlamento.
- Un profesor funcionario del área de conocimiento de Informática de una Universidad de Castilla y León.
- Un miembro del personal funcionario de las Cortes de Castilla y León designado por la Junta de Personal.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León.

2.- *Suplentes.* La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal Calificador que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- *Abstención.* Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Mesa de las Cortes.

4.- *Recusación.* Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 precitado.

5.- *Constitución y actuación del Tribunal Calificador.*

a) El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros.

b) El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las Bases de la presente convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección se desarrollará en las siguientes fases:

A) Fase de Concurso

La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias del Cuerpo Técnico, y en su caso de la Escala de Informática, en instituciones parlamentarias: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 8 puntos.
- b) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias de la Escala de Informática del Cuerpo de Técnico en otras instituciones, administraciones u organismos públicos: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 4 puntos.
- c) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias del área de Informática a nivel técnico en empresas públicas o entidades privadas: 0,25 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 4 puntos.
- d) Becas en Administraciones Públicas para actividades relacionadas con las funciones propias del Cuerpo Técnico: 0,25 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 2 puntos.
- e) Cursos de materias informáticas con una duración de más de 100: 0,25 puntos por curso recibido y 0,50 por curso impartido. Máximo 2 puntos.
- f) Cursos de materias informáticas con una duración entre 50 y 100 horas: 0,20 puntos por curso recibido y 0,40 por curso impartido. Máximo 2 puntos.
- g) Asistencia a seminarios, jornadas y congresos relacionados con la Informática: 0,15 puntos por cada una. Máximo 1 punto.
- h) Superación de ejercicios en oposiciones relacionadas con las funciones propias del Cuerpo Técnico: 0,25 puntos por ejercicio superado. Máximo 2 puntos.

- i) Publicaciones o trabajos relacionados con el Cuerpo Técnico: 1 punto por cada trabajo. Máximo 2 puntos.
- j) Titulación específica en Informática: Grado Superior: 1 punto; Máster o cursos de Doctorado: 2 puntos; Grado de Doctor: 3 puntos.

B) Fase Práctica

De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de una prueba teórico-práctica, consistente en la exposición y defensa de una memoria sobre:

«Plan director para el desarrollo de un sistema de información y comunicación parlamentaria. Las Cortes de Castilla y León en su Séptima Legislatura. Propuestas de diseño, gestión y seguimiento».

Dicha memoria deberá presentarse en sobre cerrado con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo. Deberá tener una extensión mínima de 30 hojas mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara, en formato UNE A-4.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

1. La defensa de la Memoria correspondiente a la fase práctica se ajustará a las siguientes normas generales:

- a) La exposición al Tribunal Calificador del trabajo realizado por los opositores será pública. El tiempo de exposición será como máximo de una hora. El Tribunal Calificador, al final de la misma, podrá plantear cuantas cuestiones estime oportunas por un periodo máximo de veinte minutos. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de libros o anotaciones de consulta de los que acudan provistos y usar los medios técnicos que consideren más adecuados para su exposición.
- b) En cualquier momento de la realización de las pruebas los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal Calificador para que acrediten su personalidad.
- c) En el caso de que algún opositor padezca una minusvalía que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal Calificador podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

Para la lectura de esta prueba los opositores actuarán por el orden alfabético que se fije por el Tribunal Calificador mediante sorteo antes de la realización de dicha prueba.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Tercera de esta convocatoria y aprobada la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso-oposición a la que se refiere la Base Cuarta, procederá el Tribunal Calificador a valorar los méritos que aquellos hayan acreditado al tiempo de la presentación de sus solicitudes, de conformidad con el baremo establecido en la Base Sexta.

La puntuación así obtenida se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios de la Cámara, junto con la convocatoria en la que se fije día y hora para la lectura y defensa de la Memoria de la fase práctica. Entre la publicación de la convocatoria y la fecha establecida para la celebración de ese ejercicio deberá mediar, como mínimo, una semana.

2.- Finalizada la lectura y defensa pública ante el Tribunal Calificador de la correspondiente memoria por todos los opositores, el Tribunal se constituirá a puerta cerrada y, previa la correspondiente deliberación, expresará su criterio respecto de la aprobación o desaprobarción de cada aspirante mediante la puntuación de cero a diez puntos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de materias propias del puesto de trabajo a desempeñar. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Establecida la nota final obtenida por cada opositor en la fase práctica, el Tribunal procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León la relación de los opositores que han aprobado dicha prueba, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Asimismo, el Tribunal publicará, por el mismo procedimiento, la calificación definitiva obtenida en el conjunto del concurso-oposición por cada uno de los aspirantes aprobados. Esta calificación definitiva será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara la propuesta de nombramiento con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con V.º B.º del Presidente, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

DÉCIMA.– PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los candidatos propuestos por el Tribunal Calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad original, así como una fotocopia del mismo para su compulsión.
- b) Título original, o su testimonio, de Licenciado Universitario, Ingeniero o Arquitecto o titulación oficial equivalente, así como una fotocopia del mismo para su compulsión.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2.- Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, un aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para su nombramiento a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

DECIMOPRIMERA.– CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «*Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León*».

2.- El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un periodo de seis meses, con

sujeción a lo que establece el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso selectivo. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el apartado segundo de la Base Décima de esta convocatoria.

3.- Durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara.

4.- Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «*Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León*».

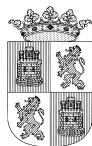
5.- La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición definitiva de la cualidad de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

DECIMOSEGUNDA.– RESOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS.

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

DECIMOTERCERA.– RECURSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.



Cortes de Castilla y León

INSTANCIA

1.- Datos Personales

1 ^{er} Apellido	2 ^{do} Apellido	Nombre
D. N. I.	Domicilio	

2.- Datos Laborales

Perteneciente a:	Registro de Personal
Destino actual	Código Plaza

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria pública para el acceso a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Técnico de las Cortes de Castilla y León de estas Cortes de Castilla y León (convocatoria de fecha 15 de diciembre de 2006). DECLARA que son ciertos los datos consignados y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados.

Mérito	Periodo

Se acompaña de justificante de los méritos.

En Fuensaldaña, a ____ de _____ de 2.00
Fdo.

Ilmo Sr. Secretario General – Letrado Mayor. Cortes de Castilla y León

CONCURSO–OPOSICIÓN de FUNCIONARIZACIÓN de INFORMÁTICOS

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 15 de diciembre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León y la Relación de Puestos de Trabajo, ha acordado convocar concurso-oposición para la funcionarización del personal laboral de las Cortes de Castilla y León que presta sus servicios profesionales en el Servicio de Informática de la Cámara. Los aprobados se integrarán en el Cuerpo de Gestión, Escala de Informática.

BASES

PRIMERA.– OBJETO.

Es objeto de esta convocatoria la regulación del acceso a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León, Escala de Informática, de personal laboral fijo de estas Cortes de Castilla y León destinado en el Servicio de Informática.

SEGUNDA.– REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar vinculado a las Cortes de Castilla y León mediante relación laboral de carácter indefinido desempeñando algún puesto de trabajo en el Servicio de Informática.
- b) Estar en posesión de la titulación exigible para el ingreso en el Cuerpo de Gestión o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones específicas correspondientes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo fijado en la Base siguiente, no será admitido documento alguno justificativo de méritos.

TERCERA.– PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- *Plazo.* Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo dirigirán sus instancias al Secretario

General–Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, según modelo oficial anejo a la presente convocatoria, dentro del plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*».

2.- *Documentación.* Conjuntamente con la instancia deberán presentarse los documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante los documentos originales o fotocopia de los mismos.

3.- *Lugar de presentación.* Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (Castillo de Fuensaldaña, Fuensaldaña, Valladolid) en días laborables, de diez a catorce horas, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presenta en la Oficina de Correos, ésta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley reguladora de la misma.

CUARTA.– ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1.- *Lista Provisional.* Finalizado el plazo de presentación de instancias el Tribunal Calificador, mediante resolución, hará pública en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*» y en el tablón de anuncios de la Cámara la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas que hayan motivado la exclusión.

2.- *Subsanación de errores.* Los errores subsanables que pudieran advertirse en la solicitud podrán ser corregidos en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.- *Reclamaciones contra la Lista Provisional.* Los interesados podrán interponer reclamación contra la Lista Provisional ante el Tribunal Calificador en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*». Si no se formularan reclamaciones, quedará automática y definitivamente aprobada la Lista Provisional, que pasará a ser Lista Definitiva.

4.- *Lista Definitiva.* Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por acuerdo del Tribunal Calificador, que se publicará con la Lista Definitiva de la forma establecida en el apartado 1 de esta base.

5.- *Reclamaciones contra la Lista Definitiva.* Los interesados podrán interponer recurso contra la Lista Definitiva ante la Mesa de las Cortes en el plazo de 5 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el «*Boletín Oficial de Castilla y León*».

QUINTA.- DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- *Nombramiento y Composición.* El Tribunal Calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León designado por la misma.
- El Secretario General-Letrado Mayor o Letrado de la Cámara en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Informática de las Cortes de Castilla y León.
- Un profesor funcionario del área de conocimiento de Informática de una Universidad de Castilla y León.
- Un responsable del área de Informática de un Parlamento.
- Un miembro del personal funcionario de las Cortes de Castilla y León designado por la Junta de Personal.

Secretario:

- El Jefe de la Sección de Personal de las Cortes de Castilla y León.

2.- *Suplentes.* La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de los miembros suplentes del Tribunal Calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función.

3.- *Abstención.* Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Mesa de las Cortes.

4.- *Recusación.* Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 precitado.

5.- *Constitución y actuación del Tribunal Calificador.*

a) El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro de sus miembros.

b) El Tribunal Calificador resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes todas las dudas que surjan en la interpretación y aplicación de las normas contenidas en las Bases de la presente convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

El procedimiento de selección se desarrollará en las siguientes fases:

A) Fase de Concurso

La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias de la Escala de Informática del Cuerpo de Gestión en instituciones parlamentarias: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 8 puntos.
- b) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias de la Escala de Informática del Cuerpo de Gestión en otras instituciones, administraciones u organismos públicos: 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 4 puntos.
- c) Experiencia profesional en el cumplimiento de funciones propias de la Escala de Informática del Cuerpo de Gestión en empresas públicas o entidades privadas: 0,25 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 4 puntos.
- d) Becas en Administraciones Públicas para actividades relacionadas con las funciones propias de la Escala de Informática del Cuerpo de Gestión: 0,25 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses. Máximo 2 puntos.
- e) Cursos de materias informáticas con una duración de más de 100 horas: 0,25 puntos por curso recibido y 0,50 por curso impartido. Máximo 2 puntos.
- f) Cursos de materias informáticas con una duración entre 50 y 100 horas: 0,20 puntos por curso recibido y 0,40 por curso impartido. Máximo 2 puntos.
- g) Asistencia a seminarios, jornadas y congresos relacionados con la Escala de Informática del Cuerpo de Gestión: 0,15 puntos por cada una. Máximo 1 punto.
- h) Superación de ejercicios en oposiciones relacionadas con las funciones propias de la Escala de Informática del Cuerpo de Gestión: 0,25 puntos por ejercicio superado. Máximo 2 puntos.

- i) Publicaciones o trabajos relacionados con la Escala de Informática del Cuerpo de Gestión: 1 punto por cada trabajo. Máximo 2 puntos.
- j) Titulación específica en Informática: Grado Medio: 1 punto; Grado Superior: 2 puntos; Máster o cursos de Doctorado: 2,5 puntos; Doctorado: 3 puntos. Máximo 3 puntos.

B) Fase Práctica

De carácter obligatorio y eliminatorio, constará de una prueba teórico-práctica, consistente en la exposición y defensa de una memoria sobre:

«Planteamiento del diseño de un Sistema de Información de un Parlamento, el caso de las Cortes de Castilla y León. Expectativas y propuestas de futuro».

Dicha memoria deberá presentarse en sobre cerrado conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte del proceso selectivo. Deberá tener una extensión mínima de 30 hojas mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara, en formato UNE A-4.

SÉPTIMA.- REALIZACIÓN DE LA PRUEBA.

1. La defensa de la memoria correspondiente a la fase práctica se ajustará a las siguientes normas generales:

- a) La exposición al Tribunal Calificador del trabajo realizado por los opositores será pública. El tiempo de exposición será como máximo de una hora. El Tribunal Calificador, al final de la misma, podrá plantear cuantas cuestiones estime oportunas por un periodo máximo de veinte minutos. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de libros o anotaciones de consulta de los que acudan provistos y usar los medios técnicos que consideren más adecuados para su exposición.
- b) En cualquier momento de la realización de las pruebas los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su personalidad.
- c) En el caso de que algún opositor padezca una minusvalía que, sin llegar a impedirle el desempeño de las funciones correspondientes, le imponga limitaciones en cuanto al procedimiento de realización de los ejercicios, y lo haga constar expresamente en la instancia, así como las medidas que solicita para mitigar esta circunstancia, el Tribunal podrá adoptar las disposiciones necesarias para atender la solicitud, siempre que con ello no se altere el contenido y la finalidad de la prueba, y se respete el principio de igualdad de oportunidades.

Para la lectura de esta prueba los opositores actuarán por el orden alfabético que se fije por el Tribunal mediante sorteo antes de la realización de dicha prueba.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Tercera de esta convocatoria y aprobada la relación definitiva de candidatos admitidos al concurso-oposición a la que se refiere la Base Cuarta, procederá el Tribunal Calificador a valorar los méritos que aquellos hayan acreditado al tiempo de la presentación de sus solicitudes, de conformidad con el baremo establecido en la Base Sexta.

La puntuación así obtenida se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el tablón de anuncios de la Cámara, junto con la convocatoria en la que se fije día y hora para la lectura y defensa de la Memoria de la fase práctica. Entre la publicación de la convocatoria y la fecha establecida para la celebración de ese ejercicio deberá mediar, como mínimo, una semana.

2.- Finalizada la lectura de la correspondiente memoria por todos los opositores, el Tribunal se constituirá a puerta cerrada y, previa la correspondiente deliberación, expresará su criterio respecto de la aprobación o desaprobación de cada aspirante mediante la puntuación de cero a diez puntos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de materias propias del puesto de trabajo a desempeñar. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

Establecida la nota final obtenida por cada opositor en la fase práctica, el Tribunal procederá a publicar en el tablón de anuncios de las Cortes de Castilla y León la relación de los opositores que han aprobado el mismo, con expresión de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Asimismo, el Tribunal publicará, por el mismo procedimiento, la calificación definitiva obtenida en el conjunto del concurso-oposición por cada uno de los aspirantes aprobados. Esta calificación definitiva será la que resulte de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

NOVENA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal Calificador, por conducto del Secretario General-Ltrado Mayor de las Cortes de Castilla y León, elevará al Presidente de la Cámara la propuesta de nombramiento con carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de

Castilla y León, firmada por el Secretario del Tribunal y con V.º B.º del Presidente, a favor de los aspirantes aprobados.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- Los candidatos propuestos por el Tribunal Calificador para ocupar plaza deberán presentar en la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Documento Nacional de Identidad original, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- b) Título original, o su testimonio, de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o titulación oficial equivalente, así como una fotocopia del mismo, para su compulsión.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el servicio.

El aspirante que tenga la condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

2. Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, un aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal, a instancia de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, propondrá para su nombramiento a quien, habiendo superado las pruebas, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto.

DECIMOPRIMERA.- CONFORMIDAD DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador como funcionarios en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «*Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León*».

2.- Cada uno de los aspirantes así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un periodo

de seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León y deberá incorporarse a su puesto de trabajo en las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el Boletín Oficial de la Cámara. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma reseñada en el apartado segundo de la Base Décima de esta convocatoria.

3.- Durante el período de provisionalidad, el funcionario en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de funcionario de carrera en activo, si bien podrá ser cesado en la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara.

4.- Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, que se publicará, igualmente, en el «*Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León*».

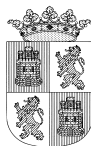
5.- La toma de posesión que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición definitiva de la condición de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

DECIMOSEGUNDA.- RESOLUCIÓN DE DUDAS E INCIDENCIAS.

Se faculta al Tribunal Calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes Bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, contra la presente convocatoria, los actos que se deriven de ella y las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán los interesados interponer recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir de día siguiente a la publicación o notificación del acto de que se trate. Contra el acuerdo de la Mesa de las Cortes resolutorio del recurso, o contra su desestimación tácita por el transcurso de un mes sin que recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.



Cortes de Castilla y León

INSTANCIA

1.- Datos Personales

1^{er} Apellido	2^{do} Apellido	Nombre
D. N. I.	Domicilio	

2.- Datos Laborales

Perteneiente a:	Registro de Personal
Destino actual	Código Plaza

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Gestión, Escala de Informática, de personal laboral fijo de estas Cortes de Castilla y León (convocatoria de fecha 15 de diciembre de 2006). DECLARA que son ciertos los datos consignados y reúne los requisitos exigidos en la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados.

Mérito	Periodo

Se acompaña de justificación de los méritos.

<p>En Fuensaldaña, a ____ de _____ de 2.00</p> <p style="text-align: center;">Fdo.</p>
--

Ilmo Sr. Secretario General – Letrado Mayor. Cortes de Castilla y León

RESOLUCIÓN DE 27 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE ANUNCIA, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y ADJUDICACIÓN POR CONCURSO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 518/2006, PERSIANAS Y PANELES JAPONESES

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo: CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros.

2. OBJETO DE LOS CONTRATOS

- a) Descripción de los objetos:

CONTRATO	TIPO
518/2006	Persianas y paneles japoneses

- b) Lugar de ejecución: Nueva Sede de las Cortes de Castilla y León en Valladolid
- c) Plazo de ejecución: Fecha límite 15 de febrero de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTOS BASE DE LICITACIÓN

CONTRATO	TIPO	PRESUPUESTO	GARANTÍA PROVISIONAL
518/2006	Archivos altos	235.479,44 Euros	4.709,59 Euros

5. GARANTÍA PROVISIONAL

- Provisional: 2 % Presupuesto base de licitación a que se presenta la oferta
- Definitiva: 4% Importe de adjudicación

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Entidad: Cortes de Castilla y León. Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros

Domicilio: c/ Ronda 38,

Localidad y código postal: 47194, Fuensaldaña, Valladolid.

Teléfono: 983 421522-23

Fax: 983-421671

E-mail: tomas.heras@ccyl.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

- a) Clasificación: no se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas es de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, Castillo de Fuensaldaña, 47194, Fuensaldaña, Valladolid, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes en sobres cerrados.

Quando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

9. OTRAS INFORMACIONES

Serán facilitadas en el Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Mantenimiento, Obras y Suministros, c/ Ronda 38, 47194, Fuensaldaña, Valladolid, teléfono 983.421522-23 para cualquier cuestión de carácter administrativo, y en lo relativo al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 27 de diciembre de 2006

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

